TOMO XXIII | MONTEVIDEO, Domingo 30 de Abril de 1911 | Núm. 1643

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, declarando monopolio del Estado los contratos de Seguros.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 26 de 1911.

Honorable Asamblea General:

Las condiciones de existencia de las sociedades modernas han ampliado el número y el campo de acción de los servicios públicos y de los de utilidad general.

El interés colectivo cada día más variable, al mismo tiempo que más poderoso y dominador, ha impuesto al Estado la intervención directa sobre todos esos servicios, ejercida por medio del régimen del contralor ó por el del monopolio.

Los términos "concurrencia y monopolio" han perdido su significado antiguo.

Ni la competencia es siempre benéfica ni los monopolios son siempre condenables.

El instinto popular y los hombres de pensamiento, no rechazan ya, los últimos, en su esencia misma.

Cada caso constituye un problema nuevo, generalmente con característica propia, que se analiza principal y casi exclusivamente en sus proyecciones y consecuencias prácticas.

El Estado actual, como organización económica que es, asume ahora, sin vacilaciones, la producción de determinado servicio, buscando el desarrollo y una repartición más justa de la riqueza nacional.

Por motivos de orden público las más de las veces; pero, también, porque algunas industrias no pueden ser materia de concurrencia, por su naturaleza ó porque ella tendería fatalmente á una pérdida de riqueza, ó á una elevación de los precios; porque lo monopolios fiscales constituyen ya y constituirán con mayor razón en lo futuro, fuentes de apreciables rendimientos que contribuirán á la más fácil solución de los problemas tributarios que preocupan á todas las naciones; y por último, porque en algunos casos, es inconveniente la extracción permanente de numerario, que es una porción de la riqueza pública,—el Estado moderno se ha impuesto el deber de ejercer él mismo, eliminando toda competencia, servicios que eran atendidos por el régimen libre ó el de las concesiones, y algunas actividades industriales.

Pero cabe observar que, en la mayor parte de las ocasiones, el monopolio fiscal de derecho no hace más que sustituirse con ventajas para todos al monopolio de hecho, que, por diversas y complejas circunstancias, ejercen algunas personas físicas ó morales, habitualmente muy pocas en países de reducida población, con un propósito exclusivamente mercantilista, sin que el beneficio que de ellos recibe la gran masa de consumidores guarde relación con los esfuerzos y sacrificios á que se le somete.

Por otra parte, el pensamiento inspirador del proyecto adjunto, que monopoliza los seguros, no es una novedad en nuestro país. Es él mismo que hace que sea propiedad del Estado el Banco de la República con su privilegio exclusivo de emisión; que lo sea la Usina Eléctrica de Montevideo, con su privilegio de expender luz y energía en la Capital, y que lo sea también el reparto de la correspondencia, y será el que determinará que el Estado monopolice los telégrafos, ya en vías de realizarse, la industria alcoholera y otras.

Considerando el seguro como una institución pública, el Estado lo monopoliza y obtiene de esa manera, ó fuertes beneficios, sin necesidad de alterar las primas corrientes, con lo que evita la creación de nuevos impuestos para satisfacer exigencias perentorias del desarrollo nacional, ó la popularización de la institución bienhechora con una reducción apreciable de esas primas.

Es cierto que también se reglamenta y fiscaliza severamente el funcionamiento de las Compañías aseguradoras, para garantir los intereses y esperanzas que les confían los asegurados, pero esa intervención es difícil y casi ineficaz, además de que no produce las ventajas de una gestión directa del negocio.

Las primas pagadas, como se ha dicho, son parte de la riqueza pública, destinadas á cubrir un riesgo ó á compensar un desastre; pero, también destinadas á servir dividendos extraordinarios á capitales muchas veces nominales, desde que es notorio que el capital ó fondos de reserva se forman con una parte de las mismas primas.

Además, no puede mirarse con indiferencia la extracción anual de fuertes cantidades de dinero por un concepto como el del

seguro. Hay que defender nuestra riqueza, que forma la vida del organismo nacional, como la defienden todos los países, llegando algunos, en el caso concreto de los seguros, á exigir el depósito en las Cajas públicas, del 50 o|o de las primas, si se trata de Compañías extranjeras, ó del 25 o|o si son nacionales, y otros, como Francia, á imponer un depósito inicial, y la inversión en la forma que determina la ley, no sólo de las reservas de las operaciones de seguros que realicen en adelante, sino de todas las que tengan pendientes.

El cuadro que se acompaña á este mensaje, preparado por la Dirección General de Impuestos Internos, sobre el movimiento en el país, de las compañías de seguros en los cuatro últimos años, es bien elocuente.

Resulta lo siguiente en números redondos:

COMPAÑIAS NACIONALES

Promedio anual de 1907 á 1910

Capitales asegurados sobre incendio pesos 18.000.000.00, marítimos $ 3.000.000.00, vida $ 2.600.000.00, diversos $ 3.500.000.00,

Premios pagados por los asegurados: incendio $ 105.000.00, marítimos $ 12.000.00, vida $ 220.000.00, diversos $ 44.000.00. Total $ 381.000.00.

COMPAÑIAS NACIONALIZADAS Y EXTRANJERAS

Promedio anual de 1907 á 1910

Capitales asegurados: sobre incendio pesos 103.500.00, marítimos $ 36.600.000.00, vida 4.000.000.00, diversos 1.200.000.00.

Premios pagados por los asegurados: incendio $ 550.000.00, marítimos $ 180.000.00, vida $ 180.000.00, diversos $ 18.000.00. Total 926.000.00.

El servicio, pues, que esas compañías han prestado y prestan al país es sin duda importante y debe reconocerse expresamente, pero el país lo ha pagado y paga abundantemente y no hay motivo alguno que se oponga á que el Estado la sustituya, para obtener en beneficio de la colectividad lo que han obtenido ellas.

El proyecto adjunto tiende á la solución de ese problema.

El Poder Ejecutivo cree haberlo resuelto con la prudencia requerida y está dispuesto, cuando se le pida, á explicar y fundar cada una de sus disposiciones, lo que no hace en este mensaje por creer que ellas son lo suficiente claras y comprensibles.

Quiera Vuestra Honorabilidad prestar á este asunto atención preferente y recibir las seguridades de mi consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Seguros generales

Artículo 1.o Declárase monopolio del Estado el contrato de seguros, cubriendo los riesgos de incendio, los marítimos, los agrícolas y ganaderos, los de accidentes sobre la vida, y en general, contra riesgos de todo género.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo fijará, por decreto, para cada clase de seguro, la fecha en que comenzará á hacerse efectivo el monopolio. Mientras tanto las Compañías, Sociedades y Agencias, que hacen actualmente operaciones de seguros, podrán continuar funcionando con carácter provisorio.

Art. 3.o Desde la fecha que haya fijado el Poder Ejecutivo, quedará absolutamente prohibido en el territorio de la República el efectuar y tramitar en cualquier forma operaciones de seguro de los expresamente indicados en el respectivo decreto y se reputarán sin valor y como no existentes las pólizas ó contratos que para cubrir esos riesgos expidan ó convengan esas Compañías, Sociedades ó Agencias.

Art. 4.o Los contratos de seguros que estén en vigor en la fecha en que el riesgo comenzará á ser monopolizado por el Estado, continuarán obligando á los contratantes, siempre que hayan sido formalizados de buena fe.

Esos contratos deberán registrarse dentro del mes siguiente á la fecha del decreto, en la dirección ú oficina que indique el Poder Ejecutivo, la que documentará en forma la inscripción.

Los contratos que no fueran registrados no tendrán valor alguno.

Art. 5.o Toda persona, sociedad ó compañía que viole ó pretenda violar en cualquier forma las disposiciones contenidas en este capítulo, será considerada y juzgada como delincuente, incurriendo en las penas siguientes:

A) Multa de $ 100 á $ 1.000 ó prisión equivalente.
B) En caso de reincidencia la multa será doble y además sufrirán prisión de uno á tres años.

Art. 6.o El 50 o|o de las multas que se impongan se entregará al que denuncie el fraude ó la tentativa de efectuarlo.

Art. 7.o Las compañías ó agencias de seguros, así como toda persona ó institución que reciba primas, continuarán pagando la patente adicional que corresponde sobre las entradas brutas de acuerdo con la ley de patentes de giro, por las pólizas que continúen en vigor, después de entrar el Estado á ejercer el monopolio.

Banco Nacional de Seguros.—Capital.—Domicilio

Artículo 8.o Bajo la denominación de "Banco Nacional de Seguros" el Poder Ejecutivo establecerá y hará funcionar una institución con el cometido especial y exclusivo de realizar los seguros que pasan á ser monopolizados por el Estado.

Art. 9.o El capital del Banco se formará con dos millones de pesos ($ 2.000.000) en títulos de deuda pública de 5 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización acumulativa también anual con servicio en Montevideo y plazas del exterior donde sea conveniente á juicio del Poder Ejecutivo.

Los intereses serán abonados trimestralmente. La amortización será semestral, por compra cuando los títulos estén á la par ó abajo de ella y por sorteo cuando estén arriba del valor nominal. Podrán hacerse amortizaciones extraordinarias.

Art. 10. El Poder Ejecutivo entregará de inmediato al Banco los dos millones de pesos ($ 2.000.000) en títulos de deuda pública que se crean por el artículo anterior.

El Banco sólo podrá caucionar el todo ó parte de esa deuda, así como venderla dentro ó fuera del país, en el caso que le fuera indispensable para su giro.

En el caso de venderla, el importe líquido de la operación se destinará exclusivamente á constituir el capital de la institución.

Art. 11. El servicio de interés y amortización de la deuda será hecho de rentas generales.

El Banco reintegrará anualmente el importe de esos servicios con el producto líquido que obtenga.

Art. 12. El Banco tendrá su domicilio legal y su administración superior en Montevideo, y será considerado persona jurídica, capaz de todos los derechos y obligaciones que establece esta ley y todas las demás de la Nación.

Garantías.—Fondo de reserva

Artículo 13. El capital y fondo de reserva del Banco garanten especialmente sus operaciones; pero, además, todas ellas tienen la garantía y responsabilidad del Estado.

Art. 14. Hasta tanto no se determine por ley el destino del producto líquido anual del monopolio que ejercerá el Banco, todo él pasará á constituir un fondo acumulativo de reserva.

Exenciones

Artículo 15. Por los inmuebles de propiedad de la institución, con excepción de los que puedan ocupar sus oficinas, deberán abonarse todos los impuestos y contribuciones que rijan para los de particulares.

Art. 16. Las operaciones de seguro que realice el Banco estarán exentas de patente, sellos y timbres.

Operaciones

Artículo 17. Además de las operaciones generales de seguro que determina esta ley, el Banco podrá:

A) Adquirir la cartera de compañías ó agencias de seguros, sustituyéndose en ellas á todas las obligaciones y derechos;
B) Colocar en deuda pública ó en valores de fácil y segura realización las reservas técnicas que correspondan á cada clase de riesgos;
C) Colocar en bienes raíces, productores de renta, en hipotecas y en préstamos en caución sobre las mismas pólizas, una parte de las reservas técnicas correspondientes á los seguros sobre la vida;
D) Caucionar ó vender fuera ó dentro del país los títulos y valores que tenga en su cartera.

Art. 18. Le está prohibido:

A) Hacer compras ó préstamos para fomentar especulaciones territoriales ó de Bolsa.
B) Adquirir acciones de sociedades anónimas.

Administración del Banco

Artículo 19. La administración superior del Banco corresponderá á un directorio compuesto de un presidente y seis vocales.

Para su designación, condiciones de elegibilidad, remuneración de sus servicios y asistencia de los vocales á las sesiones, regirán las mismas disposiciones que para el Banco de la República.

Art. 20. El directorio del Banco durará cuatro años, renovándose á la suerte el primero que se designe así. Un miembro terminará al año del nombramiento: dos al segundo, y dos al cuarto.

Art. 21. El directorio nombrará á los gerentes y demás personal del Banco, fijará las dotaciones que les correspondan, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, determinará sus atribuciones y tendrá amplias facultades para suspender, remover ó sustituir á cualesquiera de ellos.

Art. 22. Toda resolución violatoria de esta ley ó del reglamento del Banco, impone responsabilidad personal y solidaria á los miembros del directorio que hayan estado presentes y no hubieren hecho cons-

tar su voto negativo en el acta de la sesión respectiva.

Art. 23. El Banco publicará mensualmente un balance de su activo y pasivo, firmado por el presidente, gerente y contador. En él se establecerá por separado el monto de las reservas que correspondan á cada riesgo.

Art. 24. Los ejercicios del Banco abrirán y terminarán con el año civil.

Art. 25. Dentro de los dos meses siguientes al nombramiento del primer directorio, éste presentará al Poder Ejecutivo, para su aprobación, el reglamento general de la institución, de acuerdo con las disposiciones de esta ley y la práctica de los seguros.

Art. 26. La Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo examinará anualmente la contabilidad y estado del Banco, expidiendo un informe escrito que se publicará con la memoria.

Art. 27. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 28. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 29. Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 26 de 1911.

JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre nuevos fondos para atender á las erogaciones que demande la concurrencia de la República á la Exposición de Turín.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza á invertir en el pago de obras realizadas en el local de la Exposición de Turín y en la satisfacción de necesidades apremiantes que derivan de la concurrencia de nuestro país á dicho concurso internacional, hasta la suma de veintiséis mil pesos ($ 26.000.00), cantidad necesaria para completar la suma de cincuenta y tres mil pesos, á que asciende, según los informes de la Comisión de Exposición, formada por los señores Buenaventura Caviglia, Pedro Cosio, José Fiocchi y Andrés Podestá, y demás antecedentes que obran en el expedientillo que se acompaña, el presupuesto definitivo de la Sección del Uruguay en dicha Exposición.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 5821|908).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la suma de veintiséis mil pesos, destinada á seguir atendiendo los gastos que demanda la concurrencia de la República á la Exposición de Turín.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, relativo á recursos, para proceder á la instalación subterránea de las líneas telegráficas nacionales.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley autorizándolo á invertir hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) para la instalación subterránea de las líneas telegráficas nacionales.

La modificación á que dicho proyecto responde es de indiscutible utilidad. En verdad, con su implantación se obvia un conjunto de inconvenientes que, como los cruces aéreos con líneas telefónicas y de tranvías eléctricos, son ocasionados á frecuentes interrupciones en el servicio de telégrafos. Tal era la persuasión del Poder Ejecutivo cuando cometió al señor ingeniero don Bernardo Kayel el estudio comparativo de las organizaciones y mecanismos referentes á la reforma proyectada (decreto de 27 de Enero de 1907).

El mencionado técnico solicitó propuestas de varios establecimientos europeos, de seriedad consagrada. Tres de ellos, las casas de Siemens y Halske (Berlín), Pirelli y C.a (Milán), y Sociedad Italiana de Conductores Eléctricos y Afines (Liorna), enviaron los presupuestos requeridos, de cuyo examen se concluye, según la Oficina Técnica respectiva, que el más ventajoso es de la casa Pirelli y C.a de Milán, por cuanto, á igualdad de condiciones técnicas, resulta menos oneroso que los presentados por las otras dos proponentes. El presupuesto de Pirelli y Ca. permitiría realizar toda la obra de instalación, incluyendo en el presupuesto cuya aprobación se solicita, la adquisición de un terreno para Oficina de pruebas, la construcción del local para la susodicha Oficina y la modificación del trazado de la línea aérea desde Sayago hasta el empalme de la estación del cable subterráneo, por la suma relativamente reducida de *veintisiete mil quinientos pesos* ($ 27.500), pero desde la fecha de la presentación de la propuesta de Pirelli (18 de Septiembre de 1908) hasta la hora actual, las circunstancias se han modificado en el sentido de hacer posiblemente insuficiente la suma de *veintisiete mil quinientos pesos* ($ 27.500), que no puede considerarse, dado el aumento general de los precios en todos los materiales manufacturados, como capaz de servir de base á un presupuesto invariable y definitivo. Por otra parte, tampoco sería prudente dejar librado al éxito de esta reforma que tantas positivas ventajas consigo lleva, á la exigüidad de una suma calculada para una fecha anterior casi en tres años á la de su efectiva realización y cuando no pudo preverse completamente la acción de factores económicos que concurren en todos los países al encarecimiento progresivo de las empresas de esta índole.

Tales son los motivos en cuya virtud el Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más elevada consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 662).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de pesos 30.000 en la instalación subterránea de las líneas telegráficas nacionales.

Art. 2.o La referida cantidad deberá ser tomada de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. Acéptase la invitación para concurrir á la Exposición Anglo-Ibero Americana á celebrarse en Londres. Designación de miembros del Comité.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta número 707|1910).

Habiendo sido invitado el Gobierno de la República para concurrir á la Exposición Anglo Ibero Americana á celebrarse en Londres el próximo año de 1912;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la invitación referida.

Art. 2.o Desígnase á los señores Andrés Podestá, José Fiocchi y Pedro Cosio, miembros del Comité encargado de la concurrencia del Uruguay á la Exposición de Turín, para la organización de los materiales que han de enviarse á Londres á tal objeto.

Art. 3.o En la oportunidad debida se designará el Comisario General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Designa delegados honorarios para representar en la Exposición de Turín, á la División de Ganadería.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 582|1908).

Vista: La nota de la División de Ganadería proponiendo á los señores Adolfo

Baeza Ocampo y Félix Buxareo Oribe para representar á esa repartición en la Exposición de Turín á inaugurarse en breve,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para representar á la División de Ganadería en la próxima Exposición de Turín á los señores Adolfo Baeza Ocampo y Félix Buxareo Oribe, en carácter de honorarios.
Art. 2.o Por este Ministerio expídansele los documentos del caso.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. Bolsas de viaje concedidas á un grupo de alumnos de la Escuela de Agronomía, para hacer estudios durante ocho meses en Inglaterra, Francia, Dinamarca, Suiza, Bélgica, Estados Unidos y Australia. Cométese la Jefatura del mismo al alumno señor Carlos Praderi.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

Con el propósito de preparar el personal superior que ha de tomar á su cargo la transformación económica de la campaña, mediante la incorporación de los procedimientos más adelantados y de las industrias más productivas;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese seis bolsas de viaje, de ciento cincuenta pesos mensuales cada una, á seis alumnos de quinto año de la Escuela de Agronomía, para estudiar la organización de la ganadería, de la agricultura y de las industrias derivadas, en Inglaterra, Francia, Dinamarca, Suiza, Bélgica, Estados Unidos y Australia.
Su duración será de ocho meses.
Art. 2.o El grupo estará sometido á la jefatura del alumno de Agronomía señor Carlos Praderi.
Cada uno de sus miembros tendrá obligación de llevar un libro en que se asentarán día por día las inspecciones y anotaciones del viaje de estudio. Esos libros, con sus conclusiones respectivas, serán presentados al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía y podrán servir de tesis de conclusión de carrera, si así lo resolviere el mismo Consejo.
Art. 3.o Mientras el grupo estuviese en Europa, seguirá las instrucciones del Ministro Oriental en Londres.
Art. 4.o El viaje de estudio comprenderá también la formación de presupuestos exactos para la compra de materiales de instalación de las industrias estudiadas y la determinación de las condiciones de contratación de jefes técnicos, de capataces y de obreros para hacerlas funcionar inmediatamente si así se resolviera más adelante.
Art. 5.o Las bolsas de viaje se imputarán á las Economías de la Escuela de Agronomía.
Art. 6.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. Dispone que este Ministerio continúe liquidando todas las erogaciones autorizadas á la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Ministerio del Interior.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta núm. 340).

Habiendo pasado á depender del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones la Dirección General de Correos y Telégrafos con todas sus dependencias;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o del mes en curso, la Contaduría General seguirá liquidando con cargo al rubro "Eventuales" de este Ministerio todas las erogaciones que le fueron concedidas á la expresada repartición por el Ministerio del Interior, y que eran atendidas con el rubro "Eventuales" de aquel Ministerio.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. Ampliación de la suma que fué destinada á la compra de útiles y materiales para la Cátedra de Mecánica y Maquinaria de la Escuela de Agronomía.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 158).

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, de la que resulta que la cantidad solicitada en Marzo ppdo. para la adquisición de útiles de enseñanza necesarios para la Cátedra de Mecánica y Maquinaria, fué de $ 3.716.25 y no de $ 3.116.25, como le fué acordada por el decreto de 1.o de Abril en curso;
Atento á las razones invocadas en la referida nota,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase hasta la suma de $ 3.716.25 la de $ 3.116.25 destinada por decreto de 1.o de Abril corriente para la adquisición de los útiles solicitados.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. Nombra guarda sanitario de la Sección Abasto y Tablada de la División de Ganadería.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 769).

Vacante un cargo de guarda sanitario de la Sección de Abasto y Tabladas de la División de Ganadería,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñarlo al señor Luis Roca.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. Nombramiento de guarda sanitario de la Inspección Veterinaria de San José.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

(Carpeta 794).

Vacante el cargo de guarda sanitario de la Inspección Veterinaria del Departamento de San José,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñarlo al señor Humberto Martínez.
Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Resolución. Aprueba la formulada por la Dirección G. de Instrucción Primaria, modificando el artículo 17 de las reglas de procedimiento para exámenes y concursos de maestros, de conformidad á lo solicitado por la Asociación José P. Varela de Treinta y Tres.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión de la Asociación José Pedro Varela, de Treinta y Tres, para que se modifique el artículo 17 de las reglas de procedimiento para exámenes y concursos en el sentido de señalar el mes de Febrero para la rendición de exámenes por parte de los aspirantes al título de Maestro Nacional;
Considerando: Que los dictámenes de los diversos Inspectores Departamentales consultados son fundamentalmente favorables á la modificación que se solicita;
Atento á que la disposición vigente es ocasionada á producir perturbaciones en el funcionamiento regular de las escuelas por efecto de las licencias á menudo prolongadas, que se conceden á los aspirantes residentes en los Departamentos de Campaña, que se ven obligados á bajar á la Capital para perfeccionar sus conocimientos en armonía con las exigencias de los programas respectivos; A que la modificación proyectada no sólo contribuirá á eliminar ese inconveniente, sino que permitirá realizar las pruebas prácticas que deben celebrarse una vez abierto el año escolar, casi inmediatamente de prestados los exámenes teóricos; A que la reforma beneficiará á la causa esco-

lar, proporcionando á los maestros en ejercicio el tiempo necesario para dar cumplimiento á las tareas administrativas inherentes á la clausura de cursos el 31 de Diciembre de cada año; A que interesa la adopción de todas aquellas medidas tendientes á facilitar la incorporación de personal idóneo al Magisterio Nacional hasta tanto funcionen los Institutos Normales Departamentales, en cuya creación se ocupa actualmente el Poder Ejecutivo; Atento, por último, á que el número de días hábiles que generalmente registra el mes de Febrero sólo permitirá realizar la totalidad de los exámenes cuando el número de aspirantes fuera muy reducido,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Instrucción Primaria.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Dispone el pago del déficit producido en los gastos de construcción de un edificio, para escuela pública en Rincón de Carrasco.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1911.

Vistos: Resultando: Que la Inspección Técnica de Edificios Escolares solicita le sea autorizada la suma de $ 1.740.12, á que asciende el déficit producido en el presupuesto que rige para la construcción del edificio destinado á Escuela en Rincón de Carrasco, (Departamento de Canelones);

Considerando: Que dichas obras fueron autorizadas por el Poder Ejecutivo por resolución del 19 de Julio de 1909, destinándose al efecto la cantidad de $ 3.886.98, tomándose por base el presupuesto medio confeccionado por la Inspección para la construcción de edificios escolares próximos á las Estaciones de Ferrocarriles;

Considerando: Que el paraje Rincón de Carrasco se encuentra apartado de las vías de comunicación, lo que hizo aumentar considerablemente el costo de los materiales;

Considerando por último: Lo manifestado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares en su precedente informe, relativo al aumento casi tres veces superior al indicado en el plano respectivo, que hubo que dar á los cimientos, por exigirlo así la mala calidad del terreno, y á la construcción de un pozo manantial con molino y tanque, indispensables para la provisión de agua, obra esta que absorbió alrededor de seiscientos pesos;

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de mil seiscientos cuarenta pesos con doce centésimos ($ 1.740.12), importe del déficit á que se refiere esta resolución, con cargo á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Que en adelante y tratándose de casos análogos la Inspección Técnica deberá estarse á lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo del 31 de Marzo ppdo.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Suma destinada para el comienzo de un edificio escolar, en el barrio "Las Delicias" de Minas.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1911.

(Carpeta 1532|1909).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión iniciada por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Minas, con el fin de que se le arbitren recursos por valor de dos mil pesos para la iniciación de las obras de construcción de un edificio en el barrio "Las Delicias" (Departamento de Minas).

Resultando: Que la ejecución de dicha obra fué autorizada por el Poder Ejecutivo, por resolución de 17 de Febrero ppdo., dentro de la cantidad de seis mil pesos en que fué presupuestada por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, de acuerdo con la citada resolución,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago por la cantidad de dos mil pesos á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, á cuenta del presupuesto que rige para la ejecución de las obras de construcción del edificio escolar en el barrio "Las Delicias". Dicha suma deberá quedar depositada en la Comisión de Instrucción Primaria de Minas, á la orden de la Inspección Técnica Regional del Departamento, y se imputará á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Dispone que el Departamento N. de Ingenieros llame á propuestas para construir un edificio para escuela en terreno de Piriápolis, donado por el propietario de aquella localidad.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1911.

Considerando: Que por resolución del 17 de Julio de 1909 el Poder Ejecutivo declaró á don Francisco Piria con derecho al premio de diez mil pesos que el artículo 4.o, inciso 1.o de la ley de 17 de Julio de 1877 acuerda al industrial ó agricultor que primero presente cien mil árboles maderables; Que ese premio fué donado por el señor Piria al Estado para que costeara la construcción, en Piriápolis, de un edificio destinado á escuela pública, á cuyo efecto cedió además diez mil metros cuadrados de terreno con frente á la gran avenida; Que el local debe poseer capacidad para cien alumnos según lo aconsejado por la Dirección General de Instrucción Primaria; Que esa capacidad ofrece el tipo número 2, proyectado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares y cuyo costo ha sido calculado precisamente en diez mil pesos; Atento á que ha sido firmada la escritura dispuesta en la resolución antedicha,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para construir un edificio escolar en Piriápolis, en el terreno donado por don Francisco Piria, y con sujeción á los planos que se agregan y corresponden á una escuela rural tipo número 2, para cien alumnos.

La Inspección Técnica de Edificios Escolares elevará la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos necesarios, á cuyo efecto se le remitirá este expediente que será pasado en oportunidad al Ministerio de Obras Públicas á los efectos indicados.

El costo de la obra será atendido con los diez mil pesos que correspondieron al señor Francisco Piria de acuerdo con la citada ley de 17 de Julio de 1877.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede permiso para que los súbditos españoles residentes en Florida puedan enarbolar el pabellón de su nación el día 2 de Mayo próximo.

—Se concede permiso á la Sociedad Española Primera de Socorros Mutuos para enarbolar las banderas uruguaya y española el día 2 de Mayo.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia Municipal de Río Negro acompañando un plano del trozo del camino desviado en campos de Oscar Fisher, en la tercera sección del Departamento.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Transcripción de la resolución dictada por intermedio del Ministerio de Industrias, relativa á la forma en que debe entregarse la correspondencia para ser considerada oficial.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Informe de la Contaduría General relativo á un pedido de diez mil pesos formulado por dicha Intendencia para obras en el Prado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes de la Intendencia Municipal de Colonia relativos á la construcción del puente sobre el arroyo Sauce, Colonia Miguelete.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Nota de la misma sobre inversión de fondos en el arreglo de plazas.

—Se manda hacer saber á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres el contenido del informe de la Oficina de Avaluaciones en los antecedentes relativos al arrendamiento del edificio que ocupan las Oficinas Municipales.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente relativo á la construcción de un Cementerio en la villa de San Eugenio.

—A la Intendencia Municipal de Minas—Su nota relativa á la prolongación de la vía férrea entre esta ciudad y la de Rocha.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Su nota relativa á la construcción de un galpón destinado á la barométrica.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente del Teniente Alcalde de la "Sección Pando", consultando sobre expedición de guías.

—Se hace saber á la Jefatura Política de Canelones que debe remitir á la Tesorería General el producto de la venta de materiales usados.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la renuncia presentada por don Justo M. Figueroa del cargo de Inspector de Rodados de Paysandú.

—A la Fiscalía de Policías—Información sumaria instruída á la policía de la 5.a y 6.a secciones de Durazno.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo — Escrito de Joaquín J. Baltar relacionado con el expediente de Rafael Ferraro sobre permiso para alambrar una fracción de campo en el Chuy.

—A la Jefatura Política de Colonia — Denuncia aparecida en "La Reforma", de Carmelo, contra la policía de la localidad.

—A la Jefatura Política de Florida — Denuncia aparecida en "La Ley", de Florida, contra la policía del Departamento.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Antecedentes relativos á la expropiación de terrenos para la formación de un parque.

—Al Ministerio de Industrias—Nota del mismo relacionada con el uso de explosivos en las obras de la Escuela de Veterinaria.

—A la Jefatura Política del Salto — Su nota relativa á la adquisición de carbón para la máquina de apagar incendios.

—A la Administración de Rentas del Durazno — Antecedentes relativos á la toma de posesión del Intendente don Rufino Peluffo.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Soriano remitiendo exhorto dirigido al señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de Gualeguaychú (República Argentina).

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de Sabina Alvarez de Freire, sobre identidad.

—Expediente de Rosa Isola de Simones, sobre identidad.

—A la Junta Electoral de Minas—Su nota relativa á no concurrencia del Prosecretario de la Corporación y prestación de servicios por el señor Isidoro E. Benavente en reemplazo del titular.

—Al Consejo de Protección de Menores—Nota del Asilo del Buen Pastor solicitando los pagos correspondientes al mes de Abril corriente.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Expediente de reclamos de guerra de Justino Núñez Baladao.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Escrito relativo al pedido de jubilación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Gabriel González.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Nota de la Comisión de Servicios Nacionales de Radiotelegrafía sobre devolución de antecedentes.

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno—Escrito del "Centro Recreativo de Propietarios de Carpinterías y Anexos" solicitando aprobación de estatutos.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Antecedentes relativos á la revisión del registro de matrimonios llevado por el Juzgado de Paz de la 6.a sección de la Capital.

—A la Contaduría General—Nota de la Sociedad de Beneficencia de Señoras de Tacuarembó remitiendo estado de cuentas del primer trimestre del corriente año, copia del libro de caja y comprobantes respectivos.

—Se manda acusar recibo de la nota de la Contaduría General remitiendo dos mil hojas de papel común numerado.

—Se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores una nota de la Jefatura Política de Minas comunicando la fuga del menor súbdito alemán Juan Werlinger.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Rivera sobre relevo del destacamento que guarnece el reducto del Cerro del Marco.

—A la Contaduría General—Telegrama del Intendente Municipal de Rocha sobre entrega de fondos para las obras de embaldosado de la Plaza Independencia.

—Se manda tener presente—Nota de la Intendencia Municipal de Minas sobre nombre del encargado del Corralón Municipal.

RELACIÓN DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y CULTO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1911.

Martínez Francisco, español.
Pini Enrique Ludovico Luis Antonio, italiano.
Rodríguez Ventura, español.

La Secretaría

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Portugal—Envía los estados consulares demostrativos del movimiento de estampillas y de actuaciones practicadas en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Febrero del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Da cuenta de las actuaciones extraordinarias verificadas en los Consulados de su dependencia durante el mes de Febrero del año en curso.—Se transcribe la nota á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Envía la suma de $ 230,50, importe de los reintegros consulares hechos efectivos por la Inspección de Sanidad Marítima durante el mes de Marzo del año corriente.—A los fines del artículo 17 del Arancel Consular, se pasa la nota y la suma mencionada al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Acompaña dos recibos de sueldos del Cónsul de la República en Funchal.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los recibos anexos y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Gijón—Acompaña el cuadro estadístico de la exportación realizada por ese puerto con destino á la República durante el mes de Marzo último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Dirección General de Aduanas—Envía los estados demostrativos de lo recaudado por concepto del 1|2 o|o de patente consular en la Receptoría de la Colonia y sus dependencias durante el mes de Marzo del corriente año.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Florencia—Envía el número 3 de la revista titulada "Lega Navale" y los números 9, 10, 11, 12 y 13 del "Bolletino di Notizie Comerciale".—Se remiten donde corresponda las publicaciones mencionadas en la nota y se acusa recibo.

—Dirección General de Aduanas—Eleva dos estados demostrativos de lo recaudado por concepto del 1|2 o|o de patente consular en la Receptoría de Mercedes y Subreceptoría de Dolores.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Valencia—comunica haber despachado con destino á Barcelona la corbeta uruguaya "Juanita".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite los números 8, 9, 10, 11 y 12 y el índice del boletín "Atti é Notizie per l'Agricolture, l'Industria ed il Commercio", del Ministerio del reino de Italia, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1910.—Se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones las publicaciones mencionadas en la nota y se acusa recibo.

—Legación en España—Remite copia de una solicitud de los agregados militares Dubra y Beleche reiterando la anterior sobre prórroga de su permanencia en Europa.—Habiéndose concedido la prórroga solicitada por acuerdo de 21 de Marzo último y hecho la comunicación respectiva á la Legación en España, se archiva.

—Nota á la Legación en Chile remitiendo un cheque por 4 libras, 3 chelines y 4 peniques, para cubrir gastos ocasionados con motivo de la remisión de partidas solicitadas por Nicolás Germino.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto del Juez de Instrucción de 3er. turno de esta capital para el de igual clase del Rosario relativo al sumario que se instruye á N. N. y N. N. por hurto.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa.

—Consulado en Monte Caseros—Informa que si solicitó los números del DIARIO OFICIAL que motiva esta vista, es porque no ha recibido los que por suscripción le corresponde. Cree dejar así justificado el pedido.—Pase en vista á la Administración del DIARIO OFICIAL.

—Nicolás Lombardo—Solicita por intermedio del Consulado General en Italia varias partidas de estado civil. Acompaña la boleta de depósito para cubrir los gastos.—Previo depósito de la suma de seis pesos para responder á los gastos, se oficia al Consulado General en Italia en el sentido solicitado.

—Alta Corte de Justicia—Remite para su dirección un exhorto del señor Juez Letrado Departamental del Salto para el del Crimen de Concordia, en el sumario que se instruye á N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa en respuesta.

—Oficina de Canje—Remite la planilla de inversión del presupuesto de Marzo con los comprobantes respectivos.—Se pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Ministerio de Obras Públicas—Remite 200 ejemplares del "Aviso á los Navegantes" relativo al cambio de luz de Faro de Punta Brava, para ser repartidos al Cuerpo Consular.—Se remiten, en forma circular, los ejemplares de la referencia á los Consulados Generales de la República, y se avisa.

—Pablo V. Goyena—Ofrece en venta 400 ejemplares de las Tarifas Aduaneras, modificada, aumentada y corregida, para ser distribuídos al Cuerpo Consular de la República. El precio es de 2 pesos. Habiéndose distribuído oportunamente al Cuerpo Diplomático y Consular de la República el Almanaque de "El Siglo" de 1910, el cual contiene las Tarifas Aduaneras, se desestima la presente proposición de venta hecha por el señor Pablo V. Goyena, se notifica al interesado y se archiva.

—Emma G. H. Munguiondo—Solicita se le acuerde una pensión para ella y sus hijos en mérito á los años de servicio prestados como funcionario por su esposo don Prudencio de Murguiondo, ex Cónsul General en Baltimore—Se pasa á informe de la Contaduría General.

—Consulado en Rosario de Santa Fe—Dice que se le envíe toda la colección del DIARIO OFICIAL.—Se pasa á la Administración del DIARIO OFICIAL para su conocimiento y demás efectos.

—Consulado General en Nueva York—Remite varias cartas de profesores de ese país que se ofrecen para desempeñar la Dirección de la Escuela de Agronomía de Sayago. — Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

—Eduardo L. Moreno—Solicita por intermedio del Consulado en Nápoles la legalización de una partida de estado civil que acompaña.—Previo depósito de la suma de tres pesos para responder á los gastos, se oficia al Consulado General en Italia en el sentido solicitado, remitiéndosele el documento de la referencia.

—Andrés F. Vázquez—Solicita una partida de matrimonio por intermedio del Consulado en Nápoles — Previo depósito de la suma de cinco pesos para responder á los gastos, se oficia al Consulado General en Italia en el sentido solicitado.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Remite los estados demostrativos del

movimiento comercial entre ese puerto y los de la República durante los meses de Enero y Febrero del año en curso y los números 1250 y 1253 de la Revista Mercantil de la plaza y puerto de Barcelona.—Se remiten donde corresponda las informaciones anexas y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Informa sobre el despacho de la barca noruega "Oddersjaa" efectuado el 24 de Diciembre de 1910 por el Cónsul de la República en Mobile.—Se transcribe la nota al Consulado General en Baltimore, indicándole recomiende al Cónsul en Mobile el cumplimiento de los artículos 213 y 254 del Reglamento Consular y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite los números 4 y 5 del boletín de la "Cassa Nazionale di Previdenza per gli Operai" correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado y el folleto titulado "Ai soldati operai" publicado por la Caja Nacional antedicha.—Se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones las publicaciones mencionadas en la nota y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Rotterdam—Envía un estado demostrativo de las cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Marzo del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite los boletines demográficos sanitarios de la ciudad de Río de Janeiro correspondientes á las semanas comprendidas entre el 12 de Marzo y el 1.o de Abril del corriente año.—Se acusa recibo.

—El traductor oficial envía la traducción solicitada por el Ministerio del Interior de un documento remitido por el Consulado General de la República en Suiza relativo al fallecimiento del ciudadano uruguayo señor Rafel Pons.—Se devuelve al Ministerio del Interior.

—Consulado del Uruguay en Viena—Envía los recortes de los diarios "Fremden-Blatt", "Newe Freie Presse" y "Newes Wiener" de esa capital, en los que se da noticia de la elección presidencial de S. E. don José Batlle y Ordóñez.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en España—Transcribe la circular del Ministerio de la Gobernación de ese Reino, con motivo del desarrollo de la peste en algunas regiones del Asia.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Febrero del corriente año y una letra por valor de $ 47.66 que representa el montepío abonado por los Cónsules de profesión de su dependencia.—Se remiten los estados á la Contaduría General de la Nación, la letra á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Comunica que autorizó al Cónsul de la República en Cádiz la expedición de un pasaje á la desvalida uruguaya N. N.—Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Legación Argentina—El señor Ministro don Enrique B. Moreno comunica que se ha puesto nuevamente al frente de la Legación.—Se acusa recibo y se toma nota por Secretaría.

—Legación de Suiza—Remite un cuestionario sobre disposiciones del Código Civil vigente en la República y solicita respuesta á cada una de las preguntas formuladas en ese cuestionario.—Se remite el referido cuestionario al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Legación en Suiza—Comunica que la adhesión de Francia y de la Gran Bretaña, por el archipiélago de las Nuevas Hébridas, á la Convención Postal Universal firmada en Roma el 26 de Mayo de 1906, es válida desde el 1.o de Marzo de 1911.—Se remite copia de esta nota al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo agradeciendo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones — Transcribe un decreto por el cual se designa para representar á la República en el 5.o Congreso Internacional de Pesca, á celebrarse en Roma en el mes de Mayo próximo, al señor Cónsul General del Uruguay en Trieste, don Héctor Vollo.—Se acusa recibo, se comunica á la Legación de Italia y á la de la República en Roma y al comisionado y se dispone se remita el Pleno Poder respectivo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones — Transcribe un decreto por el cual se designa al Cónsul General en España, ingeniero José M. Montero Paullier, para representar á la República en el 9.o Congreso Internacional de Agricultura que se celebrará en Madrid del 1.o al 6 de Mayo próximo.—Se acusa recibo, se comunica á la Legación de España y á la de la República en Madrid y al comisionado y se dispone se expida el Pleno Poder correspondiente.

—Legación de España—Remite con la copia de estilo la Carta Autógrafa por la que Su Majestad el Rey don Alfonso XIII da por terminada la misión del señor Germán María de Ory y Morey, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Se acusa recibo, manifestando que por intermedio de la Legación en España se remitió la respuesta presidencial.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, el telegrama de la Jefatura Política de Soriano pidiendo la remisión de los antecedentes relativos á la construcción del edificio para dicha Jefatura.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite á sus efectos la nota de la Intendencia Municipal de Flores acompañando copia del plano relativo al desvío de un camino en campo de propiedad de la sucesión Lataste.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por la Comisión Auxiliar de Las Piedras sobre ensanche del radio urbano de dicho pueblo.

—Se acusa recibo á la nota del Intendente Municipal de Canelones comunicando que ha tomado posesión de dicho cargo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite á sus efectos la nota de la Intendencia Municipal de Río Negro acompañando copia del plano relativo al desvío de un camino que atraviesa el campo de don Teófilo Estigarribia.

—A sus antecedentes pasa la nota de la Oficina Hidrográfica relacionada con el montaje de la sirena instalada en el faro de la Isla de Lobos.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, para que se sirva recabar informe de la Dirección General de Impuestos Directos, el escrito de la Empresa Constructora de las obras del Puerto de La Paloma solicitando la devolución de la suma abonada por concepto de patente en la Administración de Rentas de Rocha.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1911.

1.—Se resuelve acordar la devolución de los derechos abonados por el señor Rodolfo Schuec. Reuberger, en representación de la casa Eugenio Robert y Cía., para el registro de la marca "Superior", en virtud de haber desistido de su inscripción.

2—Decreto designando al señor Luis Roca para desempeñar el cargo de guarda sanitario de la Sección Abasto y Tablada de la División de Ganadería.

3—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan C. Blanco Sienra del cargo de Presidente de la Comisión de distribución de semillas y se designa en su reemplazo al señor director de la División de Agricultura, don Teodoro Alvarez.

4—Decreto sobre concurrencia de la República á la Exposición Anglo Ibero Americana á celebrarse en Londres.

5—Se autoriza á la Oficina de Patentes de Invención para contratar con la casa Smith y Cía. por la suma de $ 38.60 la instalación de luz eléctrica en sus oficinas.

6—Se autoriza al Consejo de Administración y Patronato de la Escuela de Agronomía para enviar al señor José Otamendi á la Escuela de Toledo y á la Estanzuela á fin de que se haga cargo, bajo inventario, de esos establecimientos.

7—Se designa al señor José Antonio Otamendi como gerente de los establecimientos de Toledo y La Estanzuela, y se autoriza al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía para remunerar los servicios de dicho señor con la suma de $ 250.000 mensuales.

8—Decreto designando para representar á la División de Ganadería en la próxima Exposición de Turín á los señores Adolfo Vaeza Ocampo y Félix Buxareo Oribe, en carácter de honorarios.

9—Decreto nombrando al señor Humberto Martínez para desempeñar el cargo de guarda sanitario de la Inspección Veterinaria del Departamento de San José.

10—Se designa al señor Pedro Ribes para desempeñar el cargo de portero de este Ministerio.

11—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de una máquina perforadora destinada á sacar agua en gran cantidad y hacer ensayos de irrigación, solicitado por los señores Goffi y Cía. de Paysandú.

12—Se concede autorización á la Dirección General de Correos y Telégrafos para presupuestar mensualmente la cantidad de diez pesos ($ 10.00) á que asciende el aumento del alquiler de la casa que ocupa la Sucursal de Correos del Rosario.

13—Se accede á una solicitud presentada por el auxiliar 1.o inspector de la Oficina de Pesas y Medidas, don Antonio Montaner, sobre diferencia de sueldo.

14—Se autoriza al Consejo de Administración y Patronato de la Escuela de Agronomía para iniciar las gestiones tendientes á la contratación de un profesor de Patología Vegetal.

15—Se accede á una solicitud del señor Ernesto Quincke sobre libre introducción

de cincuenta aparatos langosticidas marca "El Trabuco".

16—Se dispone que la Contaduría General liquide una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por ciento cuarenta y y siete pesos cuarenta centésimos ($ 147.40), importe de servicios prestados á este Ministerio.

17—No se hace lugar á una solicitud de concesión para una Compañía Nacional de Navegación de Cabotaje formulada por don Carlos Young y Cía. en representación de un sindicato de capitalistas.

18—Se accede á una solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía. sobre despacho por la Aduana con las franquicias que establece la ley de 20 de Mayo de 1903, de un casco conteniendo 46 kilos neto de hidrosulfito.

19—Se aprueba un proyecto de reglamentación al quinto año de estudios de la Escuela de Agronomía presentado por el señor Enrique Etcheverry.

20—Concédese autorización á la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir la suma de $ 246.50 en los trabajos de reparación y buen funcionamiento del cable de comunicación con la Isla de Flores.

21—Se acepta la renuncia presentada por don Pedro M. Quiñones del cargo de cartero oficial de la Administración de Correos de Soriano y se designa en su reemplazo á don Manuel Peñalva.

22—Se declara á la señora Margarita S. de Villarnobo, jefe de la sucursal de Correos situada en la Avenida General Rondeau núm. 1015, en situación de expectativa á que se refiere el decreto del 1.o del corriente.

23—Se acepta la renuncia presentada por don Inocencio Fernández del cargo de peón del lazareto cuarentenario de la División de Ganadería y desígnase en su reemplazo á don Joaquín Bello.

24—Se desestima una solicitud de la Inspección Técnica Regional núm. 8 relativa al franqueo de la correspondencia de la misma.

25—Se accede á una solicitud de la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya" sobre importación libre de derechos aduaneros de dos máquinas Robinoir.

26—Se accede, con ciertas limitaciones, á una solicitud de los señores García Gabaldo y Cía. sobre franquicias para la introducción de varios repuestos de máquinas y drogas.

27—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Asociación Rural é Industrial de Dolores del subsidio acordado por el Poder Ejecutivo para la Exposición celebrada en Octubre de 1909.

28—Se aprueba un proyecto formulado por la Sección Laboratorio Agronómico de la División de Agricultura relativo á la mejor manera de contribuir al conocimiento de las enfermedades vegetales en la República.

29—Se resuelve poner á disposición del Consejo de Administración de la Escuela de Agronomía la suma de $ 6.243.88 para atender exigencias del establecimiento "La Estanzuela" y del campo de Toledo.

30-31—Se manda librar orden de pago á favor de don Héctor Hernández por la suma de treinta pesos ($ 30.00) que se le acuerdan por los servicios prestados en la Oficina de Estadística Agrícola durante el mes en curso.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

33—Decreto disponiendo que á partir del 1.o del mes en curso, la Contaduría General siga liquidando con cargo á "Eventuales" de este Ministerio todas las erogaciones autorizadas á la Direccón General de Correos y Telégrafos por el Ministerio del Interior.

34—Se acepta la renuncia presentada por don Diego Paradela del cargo de portero de este Ministerio.

35 — Mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 30.000 en la instalación subterránea de las líneas telegráficas nacionales.

36—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de una máquina fotográfica y demás accesorios destinada á tomar vistas cinematográficas de este país para ser exhibidas en la Exposición de Turín.

37—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de la Escuela de Veterinaria por la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000), para la prosecución de las obras de dicha Escuela.

38—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

39—Se resuelve que la Comisión Central de Extinción de la Langosta abone al señor José V. Vázquez los servicios prestados en su carácter de Secretario en la Departamental de Artigas.

40-41—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir la suma de 500.00 pesos en la instalación de dos Sucursales en el Departamento de la Capital, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

42—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

43—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para descargar por balance la suma de $ 45.66, importe de la diferencia advertida en la Administración de Correos de Tacuarembó.

44—Se dispone elevar un mensaje á la Honorable Asamblea General acompañado de un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de 26.000 pesos, destinada á seguir atendiendo los gastos que demande la concurrencia de la República á la Exposición Internacional de Turín.

45—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

46—Se designa á don Rudecindo Rodríguez para desempeñar el cargo de cartero de la Administración de Correos de Canelones.

47-48—Nómbrase cartero de la Colonia á don Luis Ferreira y auxiliar de la Administración de dicho Departamento á don Antonio Quiroga.

49—Decreto ampliando á $ 3.116.25 la suma destinada por el de 1.o de Abril corriente para adquisición de útiles para la Escuela de Agronomía.

50—Se nombra á don Gerardo R. Machado guardahilos de varias secciones del Departamento de Tacuarembó.

51—Se nombra á don Juan E. Larramendy cartero de Paysandú en reemplazo de don A. M. Mier, que renunció.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 27 del corriente.

—Legación de los Estados Unidos de Norte América—Nota transcribiendo el informe producido por el Departamento Nacional de Ingenieros en su nota solicitando datos relacionados con la explotación de minas.

—Se acusa recibo á la nota de la Intendencia Municipal de Canelones comunicando haber tomado posesión del cargo de Intendente el señor Rómulo Rossi.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relacionados con las diferencias observadas en los libros de contabilidad de la Administración de Correos de Paysandú.

—Contaduría General—Antecedentes relacionados con la solicitud del Tesorero de la Escuela de Agronomía pidiendo se le remuneren los servicios prestados á esa Escuela antes de su nombramiento.

—Ministerio del Interior—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo la devolución de los mapas con que acompañaba el proyecto de "Guía Postal Telegráfica".

—Se transcribe á la Contaduría General el informe producido por la sección administrativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos con motivo del arqueo de las cajas de la casa central.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña un ejemplar de los documentos preliminares de la Conferencia de Wáshington para la protección de la propiedad industrial.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven los antecedentes relacionados con la revisión de cuentas de la Administración de Correos del Salto.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Solicitud del señor Eugenio Vigliani, ex empleado de esa Dirección, pidiendo se le designe para llenar la primer vacante que se produzca en la misma.

—Contaduría General—Antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos solicitada por el doctor Pedro Seoane, Catedrático de la Escuela de Veterinaria.

—Sección de Estadística *Agrícola*—Nota del señor Justo E. Real, *Contrastador de Pesas y Medidas* en el Departamento de Soriano, ofreciéndose como corresponsal honorario de esa sección.

—Concédese por el término de ocho días la vista que solicita el señor Eduardo León Gordon de los antecedentes relativos á su proyecto sobre piscicultura presentado á este Ministerio.

—Se notifica por Secretaría al señor Ignacio Bazzano, que debe evacuar la vista que le fué conferida con fecha 19 de Septiembre de 1910, de los antecedentes relacionados con el establecimiento de la industria pesquera en las costas del Este, fijándosele el plazo de ocho días para evacuarla.

—En una nota del Ministerio de Hacienda, relacionada con el pago de las cuentas que por diversos conceptos adeudan á la Usina Eléctrica las dependencias de este Ministerio, se resuelve dirigir las notas dispuestas.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Registro General de Poderes pidiendo para él y sus reparticiones el uso gratuito del Telégrafo Nacional.

—Se dispone agregar á sus antecedentes, una vez devueltos por el Ministerio de Obras Públicas, una propuesta de los señores Von Wentzky y Cía., representantes de los astilleros J. W. Iklawitter, en Danzig, para la construcción de un vaporcito destinado á estudios y servicios hidrográficos.

—Comisión Revisora del Código Rural—Antecedentes relacionados con la solicitud de varios hacendados del Departamento de Flores pidiendo se reglamenten los precios que se abonan por concepto de pastoreo.

—Contaduría General—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando haber designado á don Erín Raposellas portero de la Sección Correos en reemplazo de don Juan Suárez que renunció.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Telegrama de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres pidiendo se le comunique la resolución dictada en el petitorio del empresario de teléfonos particulares señor Santiago Arcarguer para extender líneas.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos al pedido formulado por la División de Ganadería de devolución de $ 14.95, abonados por expedición de telegramas á la Empresa del Telégrafo Oriental.

—Se transcribe á la Dirección General de

Correos y Telégrafos la nota del Ministerio de Hacienda conteniendo la resolución relacionada con los nombramientos y promociones efectuados en la Administración de Rentas de Tacuarembó.

—Ministerio del Interior—Para que agregue antecedentes pasa la nota de la Dirección General de Coreros y Telégrafos relacionada con el cese del estafetero fluvial don Teodoro Spickerman.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota comunicando haber sido aprobado por el Poder Ejecutivo el nombramiento del ingeniero señor Víctor Sudriers para catedrático interino de Ferrocarriles de la Facultad de Matemáticas en sustitución del señor Luis Andreoni, que renunció.

—Idem — Transcribiendo la resolución por la cual se concede al señor Luis Arechavaleta, director del Museo Nacional, la licencia que solicita por seis meses para trasladarse á Europa.

—Idem—Comunicando la aceptación por el Poder Ejecutivo de la renuncia presentada por el catedrático de ferrocarriles señor Luis Andreoni.

—Idem—Comunicando habérsele concedido una licencia por tres meses sin goce de sueldo al Secretario del Consejo Penitenciario, señor Juan José Gard y Sanjuán.

—Idem—Comunicando haber sido aceptada la propuesta presentada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de don Isidro Galeano para portero-jardinero de los Locales Públicos del Rosario, en reemplazo de Voloy Moreira, que renunció.

—Idem—Transcribiendo la resolución por la cual el Poder Ejecutivo aprueba la disposición del Consejo de Matemáticas por la cual se nombra para reemplazar al catedrático de Geometría Descriptiva de dicha Facultad al señor arquitecto Alejandro Ruiz, durante el tiempo de su ausencia, al sustituto de la misma asignatura señor ingeniero Juan M. Ramasso.

—Idem—Transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se aprueba el nombramiento del ingeniero señor Donato Gaminara para catedrático interino de Hidráulica Práctica, en reemplazo del ingeniero señor Juan Fabini, que renunció.

—Idem—Transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo recaída en el expediente relativo á la construcción y pago de las obras citadas, de una escuela en Piriápolis con los 10.000.00 pesos que donó el señor Francisco Piria, los cuales le fueron acordados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la disposición del mismo tendiente á estimular al primer industrial ó agricultor que primero presentara cien mil árboles maderables.

—Idem—Comunicando la aprobación de la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor del señor Amaro F. Perdomo para desempeñar el cargo de maestro de la Escuela urbana de 2.o grado número 25 de Montevideo.

—Idem—Transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se aprueba la propuesta que á favor del señor León Angel Cabrera elevó la Dirección General de Instrucción Primaria para ocupar el cargo de maestro de la Escuela urbana de 2.o grado número 2 de Dolores (Departamento de Soriano).

—A la Universidad — Nota comunicando haber sido aprobado el nombramiento del señor ingeniero Víctor Sudriers para Catedrático interino de Ferrocarriles en la Facultad de Matemáticas, en reemplazo del ingeniero señor Luis Andreoni, que renunció.

—Nota comunicando haber sido aceptada la renuncia del Catedrático de Ferrocarriles señor Luis Andreoni.

—Nota aprobando la resolución del Consejo Directivo de Medicina por la cual se crean los cargos honorarios de Jefe de Trabajos Prácticos de Patología General y Ayudante de Medicina Legal, habiendo propuesto para desempeñarlos á los señores doctores Arnoldo Berta para el primero y don Martín Martínez para el segundo.

—Nota aprobando la designación hecha por el Consejo respectivo á favor del señor ingeniero Juan R. Ramasso para reemplazar en la Cátedra de Geometría Descriptiva de la Facultad de Matemáticas al arquitecto señor Alejandro Ruiz, quien gozará de una licencia de cuatro meses con goce de sueldo.

—Nota transcribiendo la resolución por la cual se aprueba la designación hecha por el Consejo Directivo de Matemáticas á favor del ingeniero don Alberto Fernández para Catedrático interino y honorario de Dibujo de máquinas.

—Nota comunicando la aprobación del ingeniero Donato Gaminara para Catedrático interino de Hidráulica Práctica, Puertos y Faros, en reemplazo del ingeniero señor Juan Fabini, que renunció.

—A la Dirección General:

Nota transcribiendo la resolución por la cual se modifica el artículo 17 de las reglas de procedimiento para exámenes y concursos.

Nota transcribiendo la resolución por la cual se manda librar orden de pago por $ 1.740.12, importe del déficit producido con motivo de la construcción del edificio escolar de "Rivera de Carrasco" (Departamento de Canelones).

Nota transcribiendo la resolución por la cual se manda librar orden de pago por $ 10.000.00 para construir un edificio escolar en el barrio "Las Delicias" (Minas).

Nota comunicando haber sido aprobada la propuesta á favor del señor Amaro F. Perdomo para maestro de la escuela de 2.o grado número 25 de Montevideo.

Nota comunicando que se aprueba la propuesta á favor del señor León Angel Cabrera para maestro de la escuela de 2.o grado de Dolores (Soriano).

Nota comunicando aprobación de su propuesta á favor de don Isidro Galeano para portero-jardinero de las escuelas públicas del Rosario.

—Al Consejo Penitenciario:

Nota comunicando concesión de licencia del Secretario señor Juan José Gard y Sanjuán.

Nota al Director del Museo Nacional comunicándole habérsele concedido licencia por seis meses para trasladarse á Europa.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á la ubicación de una escuela en el saladero Hervidero (Paysandú).

—A la Contaduría General:

Estado demostrativo del movimiento en la Caja de la Biblioteca Nacional durante el mes de Marzo próximo pasado.

Rendición de cuentas correspondientes á la Escuela Nacional de Artes y Oficios por el mes de Febrero próximo pasado.

Presupuesto por el mes de la fecha de la Fiscalía Departamental de Minas.

Presupuesto de la Escuela Nacional de Artes y Oficios correspondiente al mes en curso.

Hipólito Perna—Pasaje.

Alberto B. Dufau—Pasaje.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Capitán graduado Segundo Gil—Solicita liquidación de diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Sargento mayor Juan A. Pirán—Solicita abono de sueldos por Enero, Febrero y Marzo últimos.—Informe la Contaduría General.

—Sargento mayor Hermenegildo Velazco —Pide liquidación de diferencias de sueldo. —Informe la Contaduría General.

—Sargento mayor graduado Antonio Asplanato—Liquidación de diferencia de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 1.o Ezequiel Ruiz—Solicita abono de su haber del mes de Enero último en Cuartel.—Informe la Contaduría General.

—Juana Rodríguez de Rodríguez, viuda de capitán graduado—Solicita cédula y pensión.—A la Fiscalía Militar.

—Regimiento de Caballería número 14—Solicita asignación para el brigada y rancheros.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Solicita se le asesore por el arquitecto adjunto á este Ministerio, para practicar reparaciones en dicho Hospital. —Pase al arquitecto adjunto á los efectos solicitados.

—Batallón 8.o de Infantería—Sobre provisión de ropa de paño.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Batallón 1.o de Infantería—Pide provisión de 10 colchones y 10 ponchos.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Comandancia Militar de Tacuarembó y Rivera—Comunica que la tormenta última causó desperfectos en un galpón del Regimiento 5.o de Caballería.—Vuelva al Estado Mayor para que recabe informes.

—Carmen Martínez de Silva, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión. — En oportunidad, pase á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares.

—Comandancia Militar de Tacuarembó y Rivera—Comunica que el señor jefe del Regimiento 5.o de Caballería no ha recibido aún la ropa de paño.—Pase á la Junta para que provea.

—Batallón de Infantería número 11—Comunica que se le ha propuesto en venta una hectárea de terreno para construcción de un cuartel.—Pase al Estado Mayor General, para que recabe informes.

—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Provisión de útiles de esgrima al Batallón 4.o de Infantería.—A la Junta para que provea.

—Dolores Picochot, hija de soldado inválido—Solicita traspaso de pensión.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Dirección General de Aduanas — Eleva nota de la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte, sobre conveniencia que habría en restablecer el servicio de piquetes militares para la represión del contrabando y vigilancia de la frontera.—Pase al Estado Mayor General para que disponga que las unidades del ejército cooperen á la represión del contrabando.

—Oficina Hidrográfica—Permiso para remitir para las obras del río Rosario 4 cajones de dinamita.—Concedido.

—Estapé, Rivera y Cía.—Permiso para reembarcar con destino á Santa Rosa tránsito Brasil un cajón con 6 pistolas.—Concedido.

—Miguel A. Favaro—Permisos para despachar 20 cajones carabinas Winchester y 6.000 cartuchos cargados para revólvers. —Concedidos.

—Brqua y Schelberg — Permiso para

embarcar con destino á La Paloma 1.700 cartuchos para revólvers.—Concedido.

—A. Lalanne—Permiso para despachar 10.000 cartuchos cargados para revólvers. —Concedido.

—Teniente 2.o graduado, Sandalio Saldaña—Pide el pago de diferencia de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 1.o Román Cardozo—Solicita licencia.—Concedida, vuelva al Estado Mayor General.

—Regimiento 2.o de Caballería — Pide premio de constancia de 3.a clase para el soldado Claro Agüero.—Informe la Contaduría General.

—Maumus y Dodero—Solicitudes de privilegios de paquete para los vapores ingleses "Madawaska" y "Relvinhead".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Estado Mayor General—Consulta si el coronel Leonardo Arias, debe concurrir al Juzgado Letrado Correccional á fin de prestar una declaración.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Sargento mayor Alejandro Furtado—Pide liquidación de diferencia de sueldo. —Informe la Contaduría General.

—Miguel Vivo y Maeso, teniente coronel graduado — Pide pago de diferencias de sueldo.—Pase al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda.

—Enrique Bianchi—Solicita se le permita ingresar á la Escuela Militar y Naval. —Autorizado, vuelva á dicha escuela.

—Escuela Militar y Naval—Inversión y comprobantes por el mes de Enero último.—Pase á la Contaduría General.

—Regimiento 2.o de Caballería—Solicitudes de premio de constancia de 3.a clase para los soldados Gervasio Freres y Gabino Agüero.—Informe la Contaduría General.

—Capitán Lidoro Pereyra—Solicita abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Paula M. Castro de Lura, viuda de alférez—Pide pago de diferencias de sueldo que correspondían á su esposo.—Informe el Estado Mayor General.

—Leandro Belloso, teniente 1.o — Pide abono de diferencias de sueldo.—Informe el Estado Mayor General.

—Destacamento en Artigas del Yaguarón —Solicita se le provea de una marca para el ganado.—Pase al Estado Mayor General.

—López y Cía.—Permisos para embarcar con destino á Carmelo 400 tiros para revólvers y 10 kilos pólvora de caza; con destino á Fray Bentos, 500 tiros para revólveres; con destino á Maldonado, 1000 tiros para revólveres; y con destino á Soriano, 18 kilos pólvora de caza.—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para volver á depositar en el Polvorín 10 cajones de dinamita; y permiso para remitir á Paysandú un cajón de dinamita y un cuñete pólvora de cantera.—Concedidos.

—Carlos de C. Midosi—Permiso para trasbordar con destino á Corumbá 13 cajones conteniendo dinamita, espoletas y balas y un bulto pólvora.—Concedido.

—Comandancia de Marina—Eleva nota del capitán del puerto de Mercedes adjuntando cuenta de gastos y presupuesto del personal hasta el día 16 del corriente que importa $ 444.01.—Informe la Contaduría General.

—Wilson Hnos.—Permiso para comprar y remitir á la estación Drable 2 cajas de dinamita.—Informe la Jefatura Política de Soriano.

—Ex teniente 2.o Juan Porto—Solicita reincorporación al ejército. — Informe la Contaduría General.

—Capitán graduado Leandro Bustos—Pide liquidación de diferencias de sueldo.— Informe la Contaduría General.

—Propuesta de venta de un terreno y local ocupado en la ciudad de Salto por la Sección de Artillería.—Pase al Ministerio de Hacienda para que recabe informes de la Oficina de Avaluaciones.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Abril 27 de 1911.

ENTRADAS

Vapor inglés "Glenroy", de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Ternero", de Concepción del Uruguay, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Homereus", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Etruria", de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Quebracho", de Corumbá, con 3 pasajeros.

—Vapor del tráfico "Número 70", de Maldonado, con 1 pasajero.

—Vapor argentino "Buenos Aires, de Buenos Aires, con 42 pasajeros.

—Vapor inglés "Anglo Colombian", de Taltal, sin pasajeros.

—Vapor español "Cádiz", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 65 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 107 pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino "Presidente Mitre", para Ushuaia, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Royal", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Dowgate", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor español "Ontaneda", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Sputh América", para Santa Lucía (Antillas), sin pasajeros.

Vapor inglés "Foxton Hall", para Santa Lucía (Antillas), sin pasajeros.

—Vapor inglés "Raeburn", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 50 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 68 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 174 pasajeros.

—Vapor español "Cádiz", para Marsella, con 34 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, **después** de mi parte de ayer.

Montevideo, Abril 28 de 1911.

ENTRADAS

Vapor nacional "Constitución", del Salto, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Koenig Wilhelm II", de Hamburgo, con 21 pasajeros.

—Vapor inglés "Durban", de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Drumlanrig", de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor holandés "Zeenlandia", de Amsterdan, con 14 pasajeros.

—Vapor francés "Cordillere", de Burdeos, con 15 pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Ortegal", de Buenos Aires, con 2 pasajeros.

—Vapor italiano "Bologna", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 68 pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires con 48 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas con 152 pasajeros.

—Vapor argentino "Austria", de Porto Alegre, con 7 pasajeros.

—Vapor francés "Cambodge", de Burdeos, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Sigmaringen", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Glenroy", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Homereus", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Guajará", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Chile", para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Anglo Colombian", para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor alemán "K. Wilhelm II", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Ternero", para Río de Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Buenos Aires", para Buenos Aires, con 25 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 63 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 148 pasajeros.

—Vapor holandés "Zeenlandia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "Cordillere", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Durham", para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Ortegal", para Hamburgo, con 6 pasajeros.

—Vapor italiano "Bologna", para Génova, con 18 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Estado de la Caja en 31 de Marzo de 1911

DEBE

1911	Concepto	Efectivo	Fondos públicos Valor nominal.
Marzo 31	**A Ingresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, por los siguientes conceptos:**	—	—
	Montepío:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	$ 1.048.933 43	
	Reintegro sobre sueldos devengados:		
	Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	» 412.397 97	
	Intereses:		
	Devengados por los depósitos en c/c. á oro en el Banco de la República y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	» 238.834 44	
	Superior Gobierno:		
	Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja	» 348.000 —	
	Asistencia Pública Nacional:		
	Sus entregas por ídem ídem	» 34.000 —	
	Intendencia Municipal de la Capital:		
	Sus entregas por ídem ídem	» 20.400 —	
	Banco de la República		
	Sus entregas con arreglo á la ley de 14 de Julio de 1908	» 15.500 —	
	Diferencias por Ascensos:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	» 40.070 96	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado	» 14.441 92	
	Multas:		
	Recibido de varias oficinas	» 13.047 92	
	Bonificación sobre Títulos de Renta		
	Importe cobrado sobre $ 72.000 valor nominal	» 2.160 —	
	Estampillas de Montepío:		
	Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	» 1.183 75	
	Sellos de Jubilación y Pensión:		
	Recaudado hasta la fecha	» 543 —	
	Entradas eventuales:		
	Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos	» 323 65	
	Honorarios Médicos:		
	Recibido de varios jubilados, como contribución de su parte para este objeto	» 40 —	
	Fondos para reposición de valores:		
	Ingresado por este concepto	» 35 25	
	Donaciones:		
	Sobrante de la suscripción pro Rodríguez, donado á la Caja por el Comité respectivo	» 52 48	
	Fondos Públicos:		
	Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:		
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 1.325.964 —
	Idem del Empréstito de Conversión 5 °/. oro 1905		» 801.297 25
	Idem del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie, (canjeados por el Empréstito de Conversión 5 °/. oro 1905)		» 72.000 —
	Idem de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo		» 68.000 —
	Totales	$ 2.489.969 77	$ 2.267.261 25

HABER

1911	Concepto			Efectivo	Fondos públicos Valor nominal.
Marzo 31	**Por Egresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, con cargo á los siguientes rubros:**			—	—
	Fondos Públicos:				
	Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; de $ 801.297.25, valor nominal, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 °/. oro—Ley 1905; de $ 1.325.964.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, y de $ 68.000.00, valor nominal, en Títulos de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo ($ 68.731.00, $ 731.818.53, $ 969.836.41 y $ 60.080.10, oro, respectivamente)			$ 1.830.486 09	
	Jubilados:				
	Pagado por este concepto con arreglo á las respectivas liquidaciones			» 165.880 02	
	Pensionistas:				
	Pagado por ídem ídem ídem			» 84.359 37	
	Presupuestó y gastos generales:				
	Pagado al personal rentado por sueldos hasta la fecha y por diversos gastos generales			» 52.151 19	
	Auxilio de 4 mensualidades—(Artículo 45):				
	Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes			» 14.139 14	
	Mobiliario y útiles:				
	Importe del adquirido hasta la fecha (precio de costo)			» 3.756 73	
	Quebranto por compra de oro:				
	Para adquisición de Fondos Públicos			» 1.474 67	
	Descuento de 10 °/.—Artículo 51:				
	Sobre pagos al contado de reintegro sobre sueldos			» 2.853 89	
	Gastos de percepción de fondos:				
	Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de diversas oficinas			» 560 09	
	Comisión por custodia de Valores:				
	Pagado al Banco de la República por este concepto			» 1.183 06	
	Honorarios Médicos:				
	Pagado por exámenes médicos practicados á varios jubilados			» 85 —	
	Devoluciones:				
	Importe de sumas ingresadas indebidamente, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, según expedientes respectivos			» 7.528 03	
	Reposición de valores				
	Invertido en la reposición de sellado y estampillas en diversos expedientes de reintegro			» 35 25	
				$ 2.464.492 53	
	Por Existencias que pasan á 1.° de Abril de 1911:				
	Efectivo en Caja		$ 549.32		
	Id en el Banco de la República cuenta oro	$ 22.209 02			
	Id id íd cuenta plata	» 2.718 90	» 24.927 92	» 25.477 24	
	Valores en custodia en el Banco de la República				
	Deuda Consolidada del Uruguay				$ 1.325 964 —
	Empréstito de Conversión 5 °/. oro—Ley 1905				» 873.297 25
	Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo				» 68.000 —
	Iguales			$ 2.489.969 77	$ 2.267.261 25

Montevideo, Abril 7 de 1911.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.° *M. V. Martínez*, Tesorero.—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.° *Márquez*, Contador.

Comité Ejecutivo.

Montevideo, Abril 28 de 1911.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 245).—*P. Arredondo*, Presidente.—*M. Magariños Solsona*, Secretario.

1888-v ab.29.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

La Cámara se reune el martes 2 de Mayo á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la consideración del proyecto de ley sobre pensión á la viuda é hija del doctor Gonzalo Ramírez.

Discusión de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de obras de superestructura del puerto de Montevideo.

Discusión particular del relativo á límites entre los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres y creación del pueblo Olimar.

Primera discusión del que prohibe atribuir grados militares á personas extrañas al Ejército.

Segunda discusión del relativo á la Compañía núm. 7 y del de reorganización del Ministerio de Obras Públicas.

Discusión general de los siguientes proyectos: Abolición de tratamientos especiales á funcionarios públicos. Tarifa de lanchaje, etc. Documentos de historia de la República á extraerse de los Archivos de España. Expropiación de terrenos en Pando para parque público, y del referente á pavimentación en la Capital.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles

SERVICIO DE GARANTÍA

Por el Ministerio de Hacienda se ha girado á Londres contra la casa de Glin, Mills, Curris y C.ª por el importe de la garantía de ferrocarriles correspondiente al trimestre de Enero á Marzo del corriente año (77.° servicio), según liquidaciones practicadas por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles que en resumen damos á continuación:

Resumen

FERROCARRIL CENTRAL

Extensión al Norte . . .	$ 27.624 06	£ 5.877: 9:2
» al Este. . . .	» —	—
Ramal Nordeste	» —	—
Total. . . .	$ 27.624 06	£ 5.877: 9: 2
Ferrocarril Noroeste. .	» 13.405 56	» 2.788: 8: 4
» *Midland* (línea principal). . .	» 49.809 77	» 10.597:16: 6
» (Algorta-F. Bentos) .	» 13.643 03	» 2.902:15: 5
» *Norte.* . .	» 21.202 97	» 4.511: 5: 5
» *U. del Este.*	» 16.295 08	» 3.467: 0: 9
Monto total . . .	$ 141.680 47	£ 30.144:15: 7

RESUMEN:

Longitud de las líneas trimestre anterior.		K.° 1506362 47
Midland segunda sección del ramal de Algorta á Fray Bentos, librado al servicio público el 22 de Febrero ppdo		» 53.000 —
Total.		K.° 1559.362.47
Monto del interés garantido		$ 369.745 77
Ramal Algorta-Fray Bentos (39 días) .		» 4.722.52
		$ 314.468.29
Auméntase. F. C. U. del Este (por devolución de garantía)		» 339 24
Total en el trimestre.		$ 314.807 53
A deducir por derechos de Aduana compensados con la garantía $ 7.519 01.		
A deducir por exceso de 1 1/2 á 5 % de rendimiento neto:		
Ext. al Norte	$ 32.690 89	
Id al Este	» 91.894 18	
Ramal Nordeste	» 18.160 18	
Noroeste.	» 2.393 93	
Midland (línea principal).	» 10.466 01	
(Algorta.—Fray Bentos . .	» 763 40	
Norte.	» 1.977 91	
U. del Este.	» 7.561 55	» 165.608 05
		$ 173.127 06
Monto á girarse		$ 141 680 47

nterés de explotación obtenido en este trimestre:

Ext. Norte	3,40 %
Ramal Nordesde.	7,07 »
Noroeste.	2,01 »
Midland (línea principal)	2,05 »
» (Algorta.—Fray Bentos)	1,67 »
Norte:	1,79 »
U. del Este.	2,63 »

Montevideo, Abril 28 de 1911.

La Dirección.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 29 DE ABRIL DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Suroeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 762.95.
Temperaturas: Normal 17°60, á la intemperie 18°80; máxima 19°00, á la intemperie (sol) 24°30; mínima 12°70, á la intemperie 11°90.
Viento S. S. O., 10 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 12 h. 07 p. m.
Tensión del vapor de agua 9.95. Humedad relativa 68.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.28.
Cloro libre por litro, gramos 5.02.
—Vientos fuertes en la costa con lluvias.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida contra Eugenio Lacerda, acusado por heridas

De mandato del señor Juez L. del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Saujuén, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Francisco A. Vidal, don Marcelino Viglione, don Juan O. Tissone y don Matías D. Zeballos, y como suplentes: don Juan Risso, do Luis E. Sobredo, don Elbio Papini y Zás y don Antonio Sambuccetti, para que concurran á la audiencia del día 3 del próximo mes de Mayo á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Eugenio Lacerda, por heridas.

Montevideo, Abril 29 de 1911.

Alfredo Guarnaschelli, actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 29 de 1911.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
3.300	para el 2 de Mayo . .	96 —
5.000	para fin de Mayo . .	96 60
5.000	para el 3 de Mayo . .	96 —

Títulos Hipotecarios serie F

3.000	para el 2 de Mayo . .	97 20

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 2 de Mayo . .	97 —
1.000	ídem ídem	97 —
2.000	ídem ídem	97 —
1.500	ídem ídem	97 —

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 29 de Abril de 1911

Emilio Carela, italiano, 54 años, casado Arapey 293.
Aurelio di Máximo, oriental, 30 años, soltero, Nueva Palmira 172.
Un feto, Pando 8a.
Un feto, Cerrito 133.
Enrique Andrioli, oriental, 39 años, soltero, Hospital Militar.
Gabriel Stefano, italiano, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
Josefa Roselli de de los Campos, oriental, 46 años, casada, Coronel Brandzen 65.
Juan Francisco Firpo, oriental, 5 meses, Aldea 25.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOEIS 69

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 29 de Abril de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Astigarraga, Repetto, Albín, Areco, Saldaña, Vidal, Arena y Accinelli; y los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Cachón, Canessa, Canosa, Carvallido, Colistro, De los Santos, Díaz, Doria, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, García, Gilbert, Gómez, Iglesias (don Felipe), Lagarmilla, Lezama, Martínez García, Martínez, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Pelayo, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio María), Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi, Vidal y Zorrilla.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Enciso, Tiscornia, Magariños Veira, Pérez Olave, Lenzi, Espalter, Fleurquin y Otero; y los señores diputados: Giribaldi Heguy, Castro, Martínez Thedy, Oneto y Viana, Paullier (don Juan), Soca y Travieso.

Con licencia, el señor senador Castro; y los señores diputados: Rodríguez (don Gregorio L.), Salterain y Vecino.

Sin aviso, los señores diputados: Burmester, Cosio, Hontou, Icasuriaga, Pittaluga, Rivas, Rücker y Vidal Velo.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión por falta de número.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE OBRAS DE SUPERESTRUCTURA Y AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Comisión de Fomento.

Honorable Senado:

La Comisión de Fomento, después de haber estudiado detenidamente el proyecto venido de la Honorable Cámara de Representantes, relativo á las obras de superestructura y ampliación del puerto de Montevideo, aconseja á Vuestra Honorabilidad la aprobación del sustitutivo que adjunta.

Este último es el resultado de una laboriosa gestión de análisis, hecha después de haber oído explicaciones de los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas y de las autoridades portuarias que intervinieron directamente en la preparación del primero.

Como Vuestra Honorabilidad podrá ver, el proyecto no va á las soluciones radicales respecto de algunos puntos controvertidos; responde al criterio de hacer obras que tengan, en lo posible, un carácter hasta cierto punto experimental y que permitan, ulteriormente, ir á soluciones diversas sin perjuicio efectivo y sin violencia.

Algunas obras de las autorizadas en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Representantes quedan pendientes y serán motivo de leyes ulteriores; en ese caso se encuentran lo relativo á la dársena de pasajeros, á la cual se hace referencia particular en este proyecto sustitutivo, y lo relativo al dragado de profundización, el que será materia de un proyecto particular de ley que se han encargado de confeccionar los señores Ministros.

La Comisión no entra á hacer un análisis extenso y detallado de todos los puntos, porque requeriría mucho espacio y tiempo; se limita á hacer presente que está dispuesta, durante la discusión, á responder con placer á todas las preguntas que los señores senadores se dignen hacerle y á dar las más amplias explicaciones.

Saluda á Vuestra Honorabilidad.

Despacho de la Comisión, 3 de Abril de 1911.

Manuel B. Otero.—Manuel E. Tiscornia.—Mateo Magariños Veira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de tres millones seiscientos mil pesos ($ 3.600.000) en obras de superestructura del puerto de Montevideo, según el detalle aproximado siguiente:

1—A—Edificio para las autoridades del puerto	$	100.000
B—Pabellón para pasajeros	"	200.000
2—Cuatro (4) galpones-depósitos de alto sin sótano á $ 280.000 c/u.	"	1.120.000
3—A—Dos (2) galpones al Este del muelle B á $ 70.900 c/u.	"	141.800
B—Uno ó varios hangars al Oeste del muelle B	"	150.000
4—49 grúas á $ 6.400 c/u.	"	313.600
5—Una (1) grúa flotante	"	150.000
6—Aguas corrientes	"	10.000
7—Energía y alumbrado	"	115.000
8—Vías férreas	"	261.000
9—Verja para la zona aduanera	"	57.000
10—A—Galpones en la zona de cabotaje	"	80.000
B—Abrigos y galpón provisorio en el muelle A	"	30.006
11—Comunicaciones con la Aduana actual (vías, reparaciones, zorras, etc.)	"	100.000
12—Conductos subterráneos	"	50.000
13—Instalaciones para el servicio de salubridad	"	42.000
14—Servicio de incendios	"	56.000
15—Galpón de inflamables	"	190.000
16—Para imprevistos	"	433.600
Suma total	$	3.600.000

Art. 2.o Se le autoriza también para invertir hasta la suma de cien mil pesos oro ($ 100.000) en las obras siguientes:

A) Muelle de madera para cabotaje	$	40.000
B) Dragado del Pantanoso y puente sobre el mismo	"	60.000
	$	100.000

Art. 3.o Los edificios de que habla el número 1 del artículo 1.o, es decir, los destinados á las autoridades del puerto y á pabellón de pasajeros, podrán: ó ser construídos de inmediato donde no obstruyan los servicios generales de carga y descarga y fuera del muelle A, cuya utilización particular queda pendiente del estudio de que se hablará más adelante, ó ser aplazados según el Poder Ejecutivo lo crea conveniente, hasta que se fije de un modo definitivo la utilización del muelle A y se termine el estudio de la dársena de pasajeros que se proyecta al Oeste de este muelle.

Art. 4.o Los cuatro galpones-depósitos de que habla el número 2 serán construídos en el muelle B de manera á poder, en caso necesario, ser destinados á hangars de alto, en los cuales se pueda hacer simultáneamente la importación y la exportación, y sus cimentaciones tendrán suficiente firmeza para que en caso de ser destinados á depósitos puedan soportar otro piso superior.

Art. 5.o En el frente de la Aduana que se extiende desde el muelle A hasta el muelle B se construirán, así como en el frente que se extiende al Este del muelle B, las obras á que se refiere el número 3 del artículo 1.o, libres en lo posible de obstáculos interiores, á fin de aplicar en ellas el sistema de embarque, desembarque y distribución de mercaderías combinado con depósitos de segunda fila, próximos ó distantes.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo procederá á practicar un estudio de conjunto que abarque el muelle A y el espacio de agua que se extiende en el rincón formado entre el muelle A y la extremidad Oeste de la ciudad, proyectando en ese paraje una dársena destinada á pasajeros y á los vapores de los ríos, teniendo en cuenta:

A) La posible utilización del muelle A, sea como entrepot ó sea de otra manera que permita el movimiento fácil de las mercaderías descargadas por los buques de ultramar en el lado Este del muelle A y cargadas por los buques de los ríos por el lado Oeste.

B) La extensión lineal, racional, mayor posible de muelles.

C) El abrigo de la nueva dársena.

D) La inversión en la nueva dársena de una suma aproximada de pesos 1.500.000.

Art. 7.o Todas las obras autorizadas por este proyecto de ley serán sacadas á licitación, á excepción de las grúas de pórtico y medio pórtico del servicio de aguas corrientes y del de energía y alumbrado, vías férreas, instalaciones para el servicio de salubridad é incendios, las que podrán ser contratadas directamente. Asimismo podrán ser contratadas directamente las obras consideradas como provisorias en el muelle A, si el Poder Ejecutivo resolviere llevarlas á efecto. También autorízase al Poder Ejecutivo para contratar, previa licitación pública ó directamente, los cuatro galpones-depósitos de que habla el número 2 del artículo 1.o. El dragado del Pantanoso podrá ser ejecutado por administración, por licitación ó por contrato directo.

Art. 8.o Aféctase al pago de esas obras durante el tiempo necesario: la parte que el Poder Ejecutivo juzgue necesaria del remanente de los recursos creados por la ley de 7 de Noviembre de 1899 procedentes del impuesto de patentes adicionales de importación y de exportación, una vez descontados los presupuestos de la Oficina Técnica y Comisión Financiera y las sumas necesarias al servicio de interés y amortización de los

títulos del Empréstito de Conversión de 5 o|o oro (1905) aplicadas al pago de las obras del puerto y de saneamiento contratadas hasta la fecha.

Art. 9.o Se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco de la República ú otras instituciones bancarias ó sociedades nacionales ó extranjeras, operaciones de crédito, por las que el Banco, instituciones similares ó sociedades, suministrarán los fondos necesarios para hacer frente á los compromisos que demanden las obras indicadas en los artículos 1.o y 2.o y recibirán hasta cubrir la cantidad adeudada é intereses, la parte que se afecte del saldo disponible de la patente adicional de 1 y 3 o|o.

Art. 10. El Poder Ejecutivo dará cuenta á la Asamblea General de la operación de crédito que realice.

Art. 11. La Comisión Financiera del Puerto intervendrá en las operaciones á que se refieren los artículos 8 y 9 y abonará los certificados de obra que expida la Oficina ó corporación que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 12. Queda sin efecto el contrato celebrado "ad referendum" con fecha Agosto 3 de 1910 con la casa Schneider y Cía. para la construcción de un pabellón de pasajeros en el puerto de Montevideo.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc.

Manuel B. Otero.—Manuel E. Tiscornia.—Mateo Magariños Veira.

PENSIÓN Á LA VIUDA É HIJA DEL DOCTOR GONZALO RAMÍREZ

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 13 de Enero de 1911.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, en uso del acuerdo prestado por Vuestra Honorabilidad, acaba de tributar honores oficiales al doctor Gonzalo Ramírez, fallecido el 9 del corriente, en el desempeño del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina. Honró así la memoria del preclaro ciudadano, cuya fecunda labor en la cátedra universitaria, en la prensa, en el foro, en el Parlamento y en la diplomacia, ha sido elevado exponente de vigoroso cerebro, de su talento superior y de su sólida erudición, que, con patriotismo ejemplar y noble desinterés, consagró por completo á su patria.

El doctor Gonzalo Ramírez, en su generoso anhelo por el bien general, olvidó su propio bienestar; y es así que, mientras á sus conciudadanos deja un valioso legado de ideas y nobles enseñanzas, á su familia, en cambio, no queda otro patrimonio que su nombre ilustre y honrado.

En homenaje á los relevantes servicios prestados á la República con excepcional altruísmo por el extinto, y en mérito de esa situación en que ha quedado su familia, el Poder Ejecutivo considera acto justiciero se acuerde á la viuda é hija soltera del doctor Gonzalo Ramírez una pensión graciable de tres mil pesos anuales, suma que sólo importa un aumento modesto sobre la de mil ochocientos que por ley le corresponde, y en ese sentido remite á Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo cree interpretar así el sentimiento público, y en la seguridad de ajustarse á los principios de justicia en que se inspira el recto criterio de Vuestra Honorabilidad, declara incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias y os recomienda su urgente consideración.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de saludar á Vuestra Honorabilidad muy atentamente.

CLAUDIO WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión vitalicia é inembargable de tres mil pesos anuales á la viuda é hija soltera del doctor Gonzalo Ramírez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EMILIO BARBAROUX.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La Comisión de Peticiones ha tomado en consideración el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se acuerda una pensión de tres mil pesos anuales á la señora viuda y señorita hija del doctor Gonzalo Ramírez, fallecido en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de nuestro país ante el Gobierno de la República Argentina.

Una de las más elementales manifestaciones de la gratitud que debe el Estado á sus grandes servidores consiste en asegurar una subsistencia libre de estrecheces á las familias de éstos en los casos como el presente en que el noble afán de consagrar todas las energías de una vida al servicio de la patria ha relegado á segundo término la previsión del porvenir en lo que se refiere á los cuidados del bienestar personal.

Intentar la enumeración de los títulos conquistados por el doctor Gonzalo Ramírez á la consideración y al agradecimiento de sus conciudadanos, sería, á juicio de esta Comisión, una tarea de todo punto inoficiosa, pues equivaldría á la relación de hechos bien conocidos de la Honorable Cámara, así como de la Nación entera, y que tuvieron reciente y sentidísima recordación por toda la prensa del país, que al rendir sincero homenaje de cariño y de admiración á la memoria de aquel ilustre compatriota, interpretó fielmente el sentimiento de dolor que despertó en el alma nacional la desaparición de tan eminente ciudadano.

Por más que la esfera de acción preferida por el doctor Ramírez para lucir la gallardía de una robusta intelectualidad, fué aquella donde se agitan los graves problemas del derecho internacional, no bastó tal circunstancia para mantenerlo siempre alejado de las turbulencias de nuestra política interna, habiendo llegado más de una vez, impulsado por cívicos altruísmos, á sostener con las armas en la mano los ideales que brillantemente sustentara en la tribuna y en la prensa.

Sin embargo, su prestigiosa personalidad gozó siempre del raro privilegio que importa la consideración y el respeto de los más ardientes adversarios, en horas en que la exacerbación de las pasiones políticas suele obscurecer, hasta en los criterios más serenos, el concepto de equidad y de justicia.

Es en tan elevadas nociones que está evidentemente inspirado el proyecto que el Poder Ejecutivo somete á la sanción de la Honorable Cámara; son ellas también las que inducen á esta Comisión á aconsejaros que le prestéis vuestra aprobación, y ellas serán asimismo las que servirán de base á nuestros futuros historiadores para glorificar el nombre del doctor Gonzalo Ramírez, cuando llegue la hora de realzar, con patriótico orgullo, la valiosa contribución que el Uruguay ha aportado al estudio del derecho internacional y á la sabia aplicación de sus civilizadores principios.

Sala de la Comisión, Abril 27 de 1911.

Leandro Barboza.—Aníbal Semblat.—Lauro A. Olivera.—Juan Carlos Moratorio.—Julio Abellá y Escobar.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 30 de Abril de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

				Por centímetro diario
Por	60	publicaciones se cobrará..	$	0.025
"	30	" " " ..	"	0.03
"	60	" " " ..	"	0.04
"	20	" " " ..	"	0.05
"	10	" " " ..	"	0.06
"	5	" " " ..	"	0.08
De 1 á	5	" " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

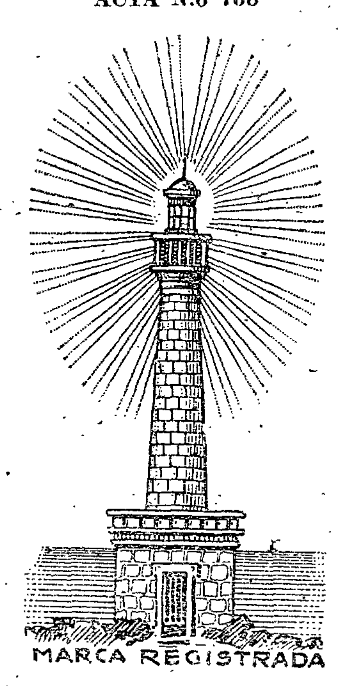
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 766



Con fecha 27 de Abril de 1911, los señores L. y B. Catalina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1893-v.my.18.

ACTA N.o 743

Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Solano A. Riestra, mandatario de Juan B. Rava, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALERA DE ISLA MALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1892-v.my.18.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

A los bodegueros

Se llama á licitación para el suministro de vino tinto nacional á los establecimientos de la Asistencia Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Las propuestas deben ajustarse estrictamente á dicho pliego y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en el mismo local, el miércoles 10 de Mayo próximo á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección General.*

1899-v.may.10.

Llamado á licitación para la provisión de baldosas

Se llama á licitación para la provisión de baldosas de grés cerámico á emplearse en los pisos de los cuatro pabellones en construcción en el Hospital "Fermín Ferreira", (antes Casa de Aislamiento).

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se abrirán en esta misma Oficina, en acto público, el lúnes 15 de Mayo próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección General.*

1900-v.may.15.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE SALUBRIDAD

La Dirección de Salubridad, de acuerdo con la resolución de la Junta E. Administrativa, de fecha 4 de Abril de 1911, dispone:

El artículo 1.o de la Ordenanza de 14 de Enero de 1893, relativa á la cría y engorde de cerdos, queda modificado en la siguiente forma:

Artículo 1.o La cría y engorde de cerdos, fuera de los límites fijados por el decreto del P. E., de 19 de Enero de 1885, para la instalación de los establecimientos industriales insalubres, solo es permitida, observándose las disposiciones contenidas en el artículo 4.o.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*La Dirección.*

1898-v.ab.30.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción y colocación del material destinado al salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil de 10 á 12 m.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el Martes 9 de Mayo á las 11 a. m.

La Comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Héctor Miranda*, Secretario.

1902-v.may.7.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUGENIO LANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 211, y doña BLANCA ESTHER CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 101b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2047-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARRARA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay núm. 23, y doña RAMONA LANDO, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2058-v.my.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GRISOLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington núm. 84, y doña ERMELINDA DIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2059-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villalon (Provincia de Oviedo), domiciliado en la calle Misiones núm. 194, y doña PILAR BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villalon (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Misiones núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2060-v.may.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BURGOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Arapey núm. 198, y doña NICOLINA FITTIPALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Miní número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2048-v.my.10.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á la 1 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATIELLO CARDILLO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Soriano núm. 281, y doña MARIA LINDA DEL BUONO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cárcare, domiciliada en la calle Soriano núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2049-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIGOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 166, y doña CLOTILDE RICCI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en el Juzgado de la 2.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2050-v.my.10.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESMORIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 224, y doña MARIA PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2051-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1911, á las 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MANUEL SARUBBI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 303, y doña MARIA PILAR SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2061-v.may.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO A. TERRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Melo (Cerro Largo), y doña MARIA CORONATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Piedad núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2062-v.may.10.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 12, y doña AMALIA LAVIGNASE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2052-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GATTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 95, y doña MARIA CANEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Madrid núm. 87a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2053-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMULO BUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada núm. 363, y doña MARGARITA FAROPPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle República núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2054-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 64, y doña PAULA MARIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2055-v.my.10.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ (hijo), de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria núm. 55, y doña LUISA CATALINA ARGENTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agricultura núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2056-v.my.10.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORNARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad núm. 4, y doña ANGELA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lanela*, Oficial del Estado Civil.
2063-v.may.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABADO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 60 (3.a Sección), y doña OLEGARIA LEYENDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuarúa núm. 85b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2057-v.my.10.

18.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ETCHEBARNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 693, y doña JUANA FRANYINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 662.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2064-v.may.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña EULALIA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2065-v.may.10.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMULO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Caiguá núm. 170, y doña VICTORIA MANUELA UNANUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2066-v.may.10.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita nuevamente á los acreedores de la sucesión de don Mario Legar para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo á las 4 de la tarde, en la Oficina de este Juzgado, calle Plata núm. 120, previniéndose que deben hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que tendrá lugar con los que concurran.—Paysandú, Abril 26 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
1903-v.may.15.

Disolución de sociedad

A los efectos que correspondan, participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Briganti y Lladó, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de don Américo Briganti.—Rocha, Abril 24 de 1911.—*Américo Briganti.—Estanislao Lladó.*

1895-v.my.30.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cascos de verano para las mismas policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cien tarimas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Mayo próximo á las 3 y media p. m., en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1865-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la extracción del estiercol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Mayo próximo á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.

1837-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1801-v.jn.13.

Jefatura P. y de Policía de Florida

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de carne, artículos de almacén y útiles de escritorio para la Jefatura Política y de Policía del Departamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que por separado se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 11 1|2 a. m. y de 1 1|2 p. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados.—Florida, Abril 25 de 1911.—*Alfredo Acosta y Lara*, Oficial 1.o.

1874-v.may.5.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para el herraje y asistencia veterinaria de los caballos de propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Señálase el día 5 de Mayo á las 3 y 1|2 p. m., para la apertura de dichas propuestas, las que deberán presentarse en la fecha indicada, en esta oficina, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*La Secretaría.*

1872-v.my.5.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; d. la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra, intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como, de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre, Presidente.

Juan Gil Muape, Secretario.

1620-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para Comisaría en Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para la Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, planos, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día jueves 11 de Mayo próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, oficial 1.o.

1791-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación para la construcción de una Sub-Comisaría en "Allende", la que deberá ejecutarse con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 5 de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1755-v.may.5.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día *catorce de Mayo próximo venidero* en adelante, será sustituída *la luz* del faro existente en *Punta Brava* por otra, con la siguiente característica: *Destellos rojos y blancos alternados cada cinco segundos.*

Visibilidad—En estado ordinario de transparencia atmosféric. *catorce millas.*

Montevideo, Abril 10 de 1911.

Ramón N. Muiños, Director.

1803-v.my.5.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, hasta el martes 2 de Mayo próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán aquéllas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1871-v.ab.30.

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el 2 de Mayo próximo esta Oficina pagará los siguientes intereses:

Deuda Consolidada, 77.o Trimestre.
Obligaciones Hipotecarias (Usina Eléctrica), 15.o Bimestre.
Deuda de Edificios Universitarios, 17.o Bimestre.
Montevideo, Abril 27 de 1911.

Miguel V. Martínez,
Director.

1889-v.ab.30.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios, impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el Ejercicio Económico de 1911-1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que obran en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 5 de Mayo de 1911 á las 2 p. m.—*La Contaduría General.*

1849-v.may.5.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

Citación á los propietarios de la 19.a Sección Judicial, limitada por las calles: San Eugenio é Isla de Gorriti, al Norte; Camino de la Figurita, al Noreste: Camino de Monte Caseros, al Sureste; Calle La Paz al Sur; y calles Arenal Grande, Cuñapirú y Avenida General Flores, al Oeste.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, la 19.a Sección Judicial, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril,* á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de sus límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1910-1911, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad, al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puerta de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable,* pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o: *Márquez.*

1719-v.ab.30.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de obras de desagüe y adoquinamiento en la plataforma Norte del Depósito Capurro, de acuerdo con las especificaciones de la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás datos, que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 6 de Mayo próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

1846-v.my.6.

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación, por segunda vez, para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito «General Santos».

Llámase por segunda vez á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del deposito de Aduana "General Santos"

Los interesados podrán tener en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los datos necesarios respecto de las condiciones en que deberá llevarse á término ese trabajo.

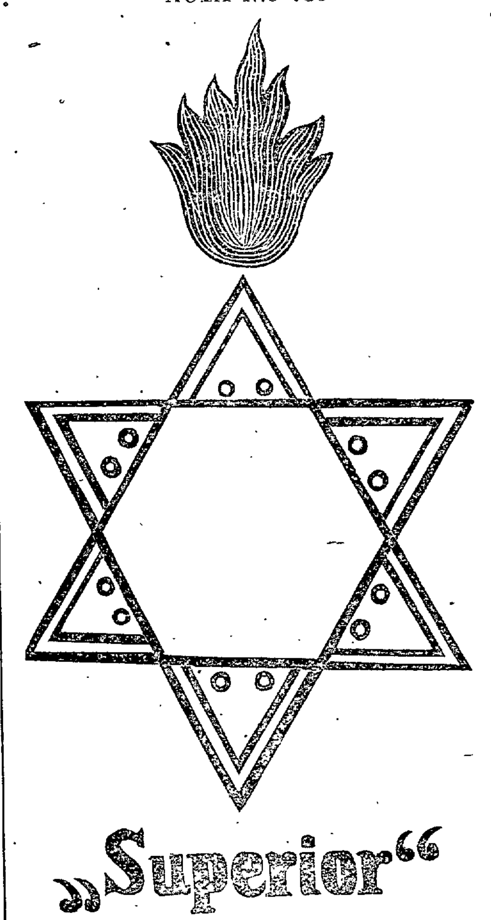
Las propuestas, en sellado de $ 0.25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 2 de Mayo de 1911 á las 3 p. m., reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* oficial 1.o.

1809-v.my.2.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 739



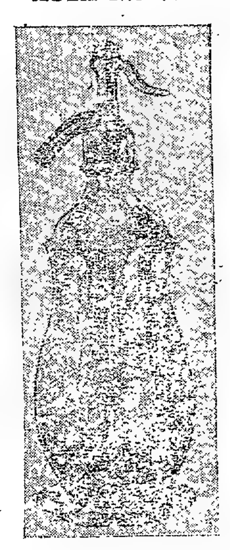
Con fecha 5 de Abril de 1911, el señor Rodolfo Schlieckenburger, apoderado de la firma comercial Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a y 25.a.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1878-v.my.16.

ACTA N.o 734



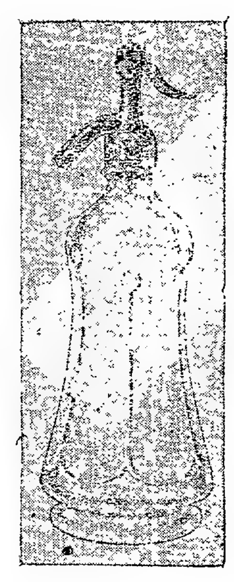
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1843-v.my.11.

ACTA N.o 731



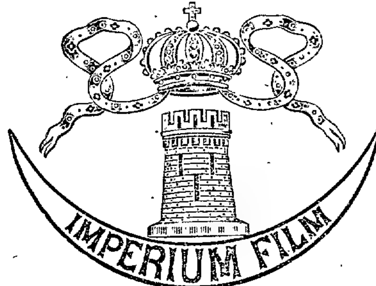
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1840-v.my.11.

ACTA N.o 749



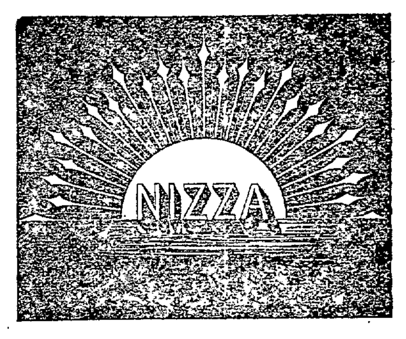
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPERIUM FILM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1828-v.my.9.

ACTA N.o 750



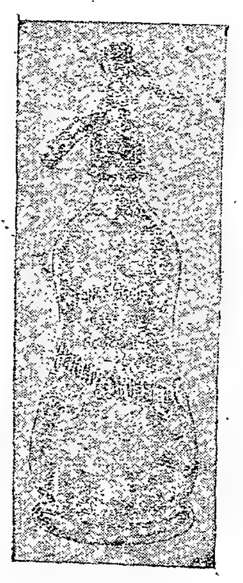
Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"NIZZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1829-v.my.9.

ACTA N.o 735



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1844-v.my.11.

ACTA N.o 751



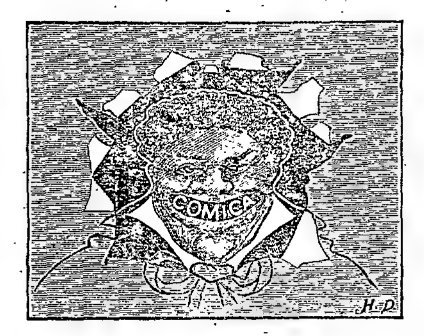
Con fecha 18 de Abril de 1911, el señor Alejandro J. Clavier, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1852-v.my.12.

ACTA N.o 746



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"CÓMICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1825-v.my.9.

ACTA N.o 748



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA RUSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1827-v.my.9.

ACTA N.o 744



Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compagnie Generale de Phonographes. Cinematographes et Apareils des Precisión, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN KINEMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1823-v.my.9.

ACTA N.o 737



Con fecha 4 de Abril de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la casa Otard-Dupuy, de Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1821-v.my. 9.

ACTA N.o 742



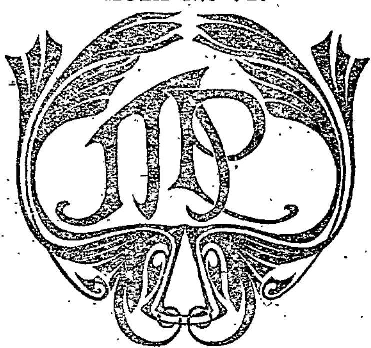
Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Isabelino Barrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1822-v.my.9.

ACTA N.o 747

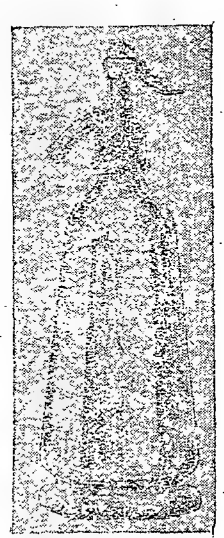


Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"M. P."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1826-v.my.9.

ACTA N.o 733



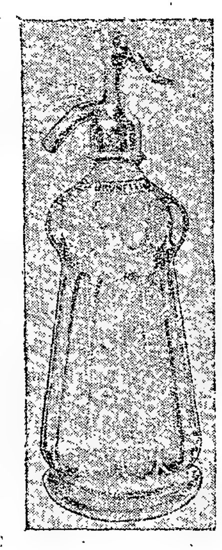
Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1842-v.my.11.

ACTA N.o 732



Con fecha 3 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Brunetti, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a.—Montevideo, Abril 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1841-v.my.11.

ACTA N.o 760

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "New York Pharmacal Association", de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTOPEPTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1853-v.my.12.

ACTA N.o 762

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BOROLYPTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1855-v.my.12.

ACTA N.o 721

Con fecha 25 de Marzo de 1911, el señor Manuel Pazos, apoderado del señor Ciriaco Irigoyen, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA HISPANO SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1850-v.my.12.

ACTA N.o 745

Con fecha 12 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henry Danzer, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"MODERN PICTURES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1824-v.my.9.

ACTA N.o 738

Con fecha 5 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"ROVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1851-v.my.12.

ACTA N.o 761

Con fecha 22 de Abril de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing Cía.", de Yonkers (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"HEMABOLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1854-v.my.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

El Secretario General.

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1813-v.my.31.

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de Maestros que se realizarán en el período de Mayo de 1911.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1777-v.ab.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sede las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION RODADOS

Ampliaciones á la ordenanza de fecha 28 de Octubre de 1902 sobre maltrato de animales y al Reglamento de Vialidad de 7 de Marzo de 1902.

La Sección de Rodados de la Intendencia Municipal, debidamente autorizada, hace públicas, á los efectos de su cumplimiento, las siguientes ampliaciones á la ordenanza de 28 de Octubre de 1902, sobre maltrato de animales y al Reglamento de Vialidad de 7 de Marzo de 1902, sancionadas por la H. Junta E. Administrativa con fecha 4 del corriente:

Maltrato de animales

Artículo adicional: *A)* Queda prohibido á los conductores de vehículos en general, el uso de fustas en los extremos de las trenzas ó azoteras de los látigos.

B) Los vendedores de aves vivas que se estacionan en los mercados, ferias, etc., no podrán tener aquéllas expuestas al sol y sí en jaulones apropiados, donde, sin que se produzcan hacinamientos, no les falte alimento y agua.

Las infracciones á lo dispuesto en el artículo precedente, serán penadas de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.o de la citada ordenanza.

Reglamento de Vialidad

Artículo adicional. Todos los vehículos de carga, de dos ruedas, sean estos con ó sin elásticos, deben ser provistos en los extremos delantero y trasero de su parte inferior, de un palo sostén, conocido vulgarmente con el nombre de "muchacho".

Lo dispuesto en el precedente artículo empezará á regir el 1.o de Junio del corriente año, aplicándose á los propietarios ó conductores de dichos vehículos que se encuentren circulando por la vía pública sin haber cumplido con dicha disposición, una multa de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de la citada ordenanza.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*José L. Bruné*, Jefe de Sección.

1835-v.my.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General

así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Madrid, domiciliado en la calle Yacaré núm. 4, y doña BONIFACIA BARRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Muga de Alba (Provincia de Zamora), domiciliada en la calle Yacaré núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

203-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon JOSE MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Misiones núm. 75, y doña MARIA JOSEFA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Mayo (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2034-v.my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN FUGASSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 63, y doña MARIA DOMINGA DEL CARLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Biarello (Provincia de Luca), domiciliada en la calle Cerrito núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2035-v.my.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez (Departamento de Minas), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 20, y doña MARIA MAGDALENA SOUBIRON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Averías (Departamento de Treinta y Tres), domiciliada en la calle Piedad núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2010-v.my.3.

3.a Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SPALDING, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cabañero, de nacionalidad alemán, nacido en el Pueblo de Greifswald (Provincia de Pommern), domiciliado en la calle Soriano núm. 75, y doña ELENA ROSA ZUASNABAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso, Oficial del Estado Civil.*

2011-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ANDERSON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad sueco, nacido en Fieldvac, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 223, y doña JOSEFA PARDO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2012-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROSALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Maciel núm. 176, y doña HILDA LEOCADIA DASTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2013-v.my.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don PEDRO ESCOBAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 77, y doña AMALIA CARDOSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1998-v.ab.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril de año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NESSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Canelones núm. 127, y doña CARMEN FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2043-v.my.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 201, y doña AMELIA RIBEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2036-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 224, y doña RAMONA PIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Afredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2018-v.my.4.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISCI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña AMABILIA MENDOZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1999-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 296, y doña ELLDA MACIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2000-v.ab.30.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PENSADO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia

de la Coruña, domiciliado en la calle San Martín núm. 8, y doña JUANA DE LA IGLESIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle San Salvador núm. 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2037-v.my.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Marina del Monte, domiciliado en la calle Yí núm. 266, y doña DOLORES GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lamas (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Yí núm. 266.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2014-v.my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TEMPONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 256, y doña CATALINA GIACOBE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado núm. 256.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2001-v.ab.30.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DONABELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ADELA TOMEU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2038-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JULIO AQUISTAPACIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 115a, y doña CARMEN BENCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 306.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2027-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DENEGRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Guatemala núm. 25, y doña PAULA ROVATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2028-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PALERM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paysandú núm. 269, y doña ANITA DACHS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 274.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2002-v.ab.30.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CURRAS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 352a, y doña VIRGINIA GIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Colonia núm. 420d.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2019-v.my.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARMA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 44, y doña ANGELA GARIBOTTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 206.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 6.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2003-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CARPENTIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Merceles núm. 501, y doña ROSA GUBITOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 507.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2004-v.ab.30.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRAGUGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 35, y doña ELVIRA ERCOLANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha núm. 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2020-v.my.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 202, y doña CARMEN MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 202.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2007-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO BALLESTEROS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Pampas núm. 121, y doña ISABEL PRUDENCIA PENE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2008-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AYALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rocha núm. 6, y doña ENCARNACION ANTONIA LEONOR DURAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha núm. 6a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2009-v.ab.30.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRENNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Peñarol, y doña MARIA ANA CHARLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol, en la 21.a Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 21.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.
2039-v.my.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PALESSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Propios s|n, y doña PAULINA ESPAÑA REGALADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Arteccona*, Oficial del Estado Civil.
2044-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ANDREONI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Defensa núm. 310, y doña CATALINA PERETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Larravide núm. 58.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Arteccona*, Oficial del Estado Civil.
2029-v.my.6.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SESTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Burgues núm. 162, y doña MARIA BOURSILLON, de 25 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Burgues núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2045-v.my.9.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE OLEA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oreintal, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Agraciada núm. 357, y doña LUISA PAULINA AGNESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2046-v.my.9.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS BINAGHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 188, y doña HELVECIA TERESA BIAGGU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2021-v.my.5.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASSANELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Ellauri núm. 29, y doña RAQUEL SILVIA ROSA VIGNOCCHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ellauri núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2005-v.ab.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC C. DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 111, y doña FLORENTINA L. ROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 172c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2022-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTIERREZ RIVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en España, domiciliado en la calle Lúcas Obes núm. 43, y doña FELICIA COURET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2015-v.my.3.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DOBAL BARRIOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro núm. 33 (18.a Sección), y doña MARIA EMMA LATORRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2040-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PICCONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador Chico núm. 12a, y doña CARMEN CAFFARO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 133a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2041-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PELAYO ACEVEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Gaboto núm. 112a, y doña MARIA ISABEL PRADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2023-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDO BERTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 710, y doña NATIVIDAD AMERICA PASELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2016-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TASTÁS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré núm. 99, y doña MARIANA ETCHEBARNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Deefnsa núm. 24c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2017-v.my.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO FRANCISCO TÓRTORA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad núm. 202, y doña MARIA ANGELA TERESA CARBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington núm. 12 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2030-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO BEBILAQUA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Porvenir s|n, y doña MARIA MERCEDES CORBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Porvenir s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2031-v.my.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ISIDRO MUGICA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Valparaíso núm. 35, y doña HIRMA ALMEIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Pagola núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2026-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SACONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suipacha núm. 14, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hocquart núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2024-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEFOR BARRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en el Pasaje de la Fuente núm. 6, y doña EVANGELISTA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Pasaje de la Fuente núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2025-v.my.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RABELLINO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña CATALINA SINOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Democracia núm. 60a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2006-v.ab.30.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TORRES DE LA LLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Sayago, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayagó, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2042-v.my.7.

En Sayago, y el día 22 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA FOSSATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2032-v.my.6.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO VIERA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1772-v.may.7.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público: Que en los autos respectivos, se ha dictado la siguiente sentencia: "1387.—San Eugenio, Abril 5 de 1911.—Visto: Este juicio seguido por rectificación de partidas por la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón. Resultando: Que el apoderado de la expresada sucesión, expresa á fojas 13 que en los testimonios señalados con las letras A, C, F y J, correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones: en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento, que es su verdadero y el que lleva; en cuanto al segundo, se le hace figurar en su partida de bautismo con el nombre de Braulio, cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito, que es el suyo, y á sus padres como Juan Benítez Simón y Balbina Gómez, cuando no son esos los nombres que les corresponden, sino los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando el que lleva mi ciente es aquel y el de su madre era Bárbara Gómez, y por último en la inscripción del Estado Civil de Emilia, se anotó á ésta con el nombre de Emiliana y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez, también por error, pues el nombre de aquélla, como queda dicho, es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura en la madre de éste, con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo que constituye otro error, pues el nombre de la madre de ese heredero era Bárbara, y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturna letra G, Margarita letra H, Francisco letra I y Magdalena letra K, en los que se hacen aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez, cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez, ofreciendo información para probar estos hechos, y pide se rectifiquen las partidas presentadas, estableciéndose: que en la de Jesús, deben figurar los nombres de Jesús Nacimiento en lugar de Jesús, que se ha consignado únicamente; en la de Braulio debe decirse Braulio Benito, en vez de Braulio como se dice y el nombre de los padres de éstos debe quedar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez como allí está consignado, y no Juan Benitez Simón y Balbina Gómez, como allí está consignado; en la de Ana María, debe sustituirse esos nombres por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez, como allí aparece; en la de Emiliana, donde dice: Emiliana, debe decirse Emilia y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleuterio, debe sustituirse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez, por el de Bárbara y Juan Simón solamente; en la de Luis sustituirse por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez, que allí se halla establecido; y en los de Idalina, Saturna Margarita, Francisco y Magdalena, decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez, como en todos ellos figura. Resultando: Que recibida la información ofrecida, y hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó su conformidad en que ese hiciesen las rectificaciones pedidas. Considerando: Que las declaraciones fojas 15 vta. y 16, prueban plenamente los hechos alegados por el actor, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de P. Civil; Que apesar de las publicaciones hechas, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas: Que las partidas parroquiales han sido debidamente registradas en la Dirección General de Registro de Estado Civil, y atento á lo dictaminado por el señor Agente y á las resultancias de autos, fallo: Procédase á la rectificación de partidas solicitada, en la forma que se expresa al final del primer Resultando de esta sentencia. Ejecutoriada, líbrese oficio á la Dirección General de Registro Civil y á la Intendencia Municipal del Departamento, para que procedan á las rectificaciones solicitadas, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, que elegirá el interesado, los que se agregarán vencido el término de las publicaciones, sin necesidad de presentación de escritos, entréguense al interesado las partidas presentadas, dejándose constancia, y previo pago de costas acrecidas, archívese.—*Juan M. Minelli.* Lo proveyó y firmo el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, en la villa de San Eugenio, á los cinco días del mes de Abril de mil novecientos once. Doy fe.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público". Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 21 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1864-v.my.25.

RECTIFICACION DE PARTIDA.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el apoderado de la sucesión EVANGELISTA RIVERO DA SILVA, solicitando rectificar la partida de defunción de dicha causante, diciéndose en el escrito presentado lo que se transcribe en su parte esencial: Que al declararse la apertura de esta sucesión, auto de fs. 13, se ha hecho bajo el nombre de Evangelista Ribeiro de Silva, de acuerdo con lo que se halla establecido en la partida de óbito de fs. 11, lo que constituye un error, pues el nombre de la extinta, era María Evangelista Ribeiro de Silva, como así resulta comprobado fehacientemente por las partidas de casamiento de la causante con don Pedro Silva, fs. 2 y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, glosadas de fs. 4 á fs. 10 de estos autos. Que ese error se debe á que las personas que hicieron la inscripción de defunción eran extrañas á la familia de la extinta, y quienes suministraron esos datos agenas también á aquella pues la causante falleció en la ciudad del Salto, donde fué llevada precipitadamente á causa de sus males. Que constituyendo esa omisión una dificultad para el emplazamiento que prescribe el artículo 2011 del Código de P. Civil, en esta sucesión, vengo á solicitar de S. S. se sirva ordenar la rectificación de la partida de defunción de la causante, antes de hacerse la publicación de edictos, prescripta por derecho, mandando se establezca en el Registro respectivo, el verdadero nombre de la extinta que era María Evangelista Ribeiro de Silva, en lugar de Evangelista Ribeiro de Silva, como allí solo se consignado, pues resulta evidente la falta del primer nombre de aquella, quién aparece firmada en el acta matrimonial con el nombre de María Evangelista Ribeiro. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1863-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1739-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1740-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1665-v.my.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1657-v.my.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1655-v.may.24.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de don PABLO POLICHE, citándose á todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos á dicho juicio, para que comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Abril 22 de 1911.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1848-v.my.11.

Juzgado L. Departamental de Canelones

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado D. de Canelones, doctor don Juan A. Mendez del Marco, se hace saber al público que en los autos seguidos por los sucesores de doña Juana Marrero de Puntilla por rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia siguiente: "Guadalupe, Abril 10 de 1911.—Vistos: Este juicio sobre rectificación de las actas de Registro de Estado Civil y partidas parroquiales de f. 1, f. 2, f. 3 y f. 4. Resultando: Que en el escrito testimoniado de f. 5, el interesado pide sean rectificados los recaudos de Estado Civil de la referencia, por aparecer equivocado el apellido de sus representados, figurando como Pontiggia, Pintilla, Pountilla y Puntillas, en vez de Puntilla. Resultando: Que se recibió la información, se hizo la publicación que la Ley prescribe, según consta de f. 14 y se pasaron los autos en vista del señor Fiscal, cuyo funcionario, se expidió en el dictámen que antecede, favorablemente á lo pedido por el interesado. Considerando: Que probando la información producida, los hechos articulados á f. 6, procede se haga la rectificación de las actas y partidas parroquiales de la referencia. Considerando: Lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 11 de Febrero de 1879 y Ley 9 de Julio de 1888. Por lo expuesto procédase por quién corresponda á sustituir en el acta de defunción de f. 1, de Juana Marrero de Puntilla, el apellido Pontiggia con que figura su esposo, por el de Puntilla que es el que corresponde. En la partida parroquial de matrimonio de la causante, con José Puntilla sustitúyanse los apellidos Pontilla, por Puntilla. En la partida de nacimiento de Gregoria Demetria, sustitúyase el apellido Puntillas con que figuran el padre y abuelo paterno, por el de Puntilla. Y finalmente en el acta de nacimiento de Carolina, hágase igual rectificación que en la anterior y sustitúyase el nombre de Carola, de la interesada, por el de Carolina. Publíquese esta sentencia por una sola vez en un diario de la Capital, etc.—*Juan A. Méndez del Marco*."—Guadalupe, Abril 20 de 1911.—*Sebastián M. Sagarra*, Actuario.

1887-v.ab.29.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANIZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANIZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.

1857-v.jl.24.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de

condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público.

1656-v.jn.23.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace saber: Que en el expediente iniciado por los sucesores de GERVASIO TERRA, sobre rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Marzo 9 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor don Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, por los sucesores de Gervasio Terra. Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de f. 7, son los siguientes: Partida parroquial de nacimiento de f. 1, correspondiente á Salustiano Celestino Terra, en la que está sustituído el nombre de Salustiano por el de Gervasio, que no le corresponde. Partida parroquial de nacimiento de f. 2, correspondiente á Gervasio Natalio Anatolio Terra, en la que falta el último de esos nombres. Partida parroquial de nacimiento de f. 3, correspondiente á Bonifacio Doroteo del Carmen Terra, en la que falta seguido al de Bonifacio, el nombre de Doroteo. Partida de nacimiento del Registro de Estado Civil, de f. 4, correspondiente á Justo Rufino Terra, en la que está omitido el nombre de Justo. Partida de nacimiento del Registro de E. Civil, de f. 5, correspondiente á Jacinto Víctor Zenón Terra, en la que falta el nombre de Zenón y está equivocado el apellido del inscripto, el de su padre y abuelo paterno respectivamente, que es Terra en vez de Terrera. Partida de nacimiento del Registro de E. Civil, de f. 6, correspondiente á Magdalena Terra, en la que figura erroneamente con el nombre de Francisca. Y partida parroquial de matrimonio de Gervasio Terra con Vicenta Echeto, glosada á f. 18, de los autos principales, en la que se halla equivocado el apellido de la cónyuge y del padre de ésta, pues figura Hecheto en lugar de Echeto. Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de f. 11 y f. 13 vta., prestadas por los testigos señores Julián R. Escudero y Eliseo Marzol, quiénes depusieron expresando ser ciertos los errores y omisiones apuntadas, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados de fs. 16 á 17 y de fs. 19 á 20. Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su precedente dictámen considera que en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores y omisiones denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público, y no se ha producido ninguna oposición. Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas con el primer Resultando, y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del E. Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañando testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de escrito. Cumplida y tasadas y satisfechas las costas en su oportunidad, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren y archívese.—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó, etc. —*Juan Cendán,* Escribano.—Rocha, Marzo 13 de 1911.

1815-v.ab.28.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1782-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES.—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con la intervención del que suscribe Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 30 del corriente, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Beltrán Dostuet,* Teniente Alcalde.

1873-v.ab.30.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don Julio Mestre, el 26 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la firma de Antonio Spera, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio industrial don Benito Colombo. Los que se consideren con derechos contra la referida firma deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á percibir el importe de sus créditos en la casa de don Antonio Spera, en Montevideo, calle Sarandí núm. 228.—Melo, Abril 28 de 1911.—*Antonio Spera.—Benito Colombo.*

1884-v.my.28.

Venta de peluquería

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Félix Zambella, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, perfumería y postales, etc., situada en la calle Colón núm. 40, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 27 de 1911.—*Elías M. Cozzolino.*

1890-v.may.29.

Al comercio y al público

Participo que desde el 1.o de Abril el señor Ignacio Ferro, ha dejado de pertenecer como empleado del personal de la casa que tengo establecida con taller de carpintería y fábrica de muebles en las calles Uruguay y Minas.—Montevideo, Abril 27 de 1911. —*Pascual Barrios.*

1880-v.may.10.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Carlos Mazzironi, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen núm. 114. Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Lorenzo hermanos.*

1885-v.my.23.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, hacemos público haber convenido de mútuo y amigable acuerdo, en que el firmante señor Bertonasco quede apartado en adelante de la casa comercial "J. de Lilla é hijo", que gira bajo el rubro de "La Central", retirando su capital y utilidades correspondientes, y continuando la casa sus negocios entre los señores de Lilla, en un todo de acuerdo con el contrato social de 21 de Septiembre de 1908, autorizado por el escribano don Isaías Ximénez.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*José de Lilla.—Humberto de Lilla.—Tomás Bertonasco.*

1882-v.may.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de fecha diez de los corrientes mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Togores Hnos., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Rafael Togores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Rafael Togores.*

1881-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Domingo Caballero, nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar teníamos establecido en la calle José L. Terra núm. 123, esquina Blandengues, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren nuestros acreedores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Juan Moltrasio.—José Moltrasio.*

1883-v.may.21.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle ó Camino Aldea núm. 180, á favor del señor don Pedro Orecchio. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para ser les satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra dicha casa indicada, el comprador señor Orecchio queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Miguel Ottonello.*

1877-v.may.20.

Disolución de sociedad

Llenando el requisito prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á quienes hubiere lugar, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el 25 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Farél! Hnos. y Cía., quedando á cargo de su activo y pasivo los señores Jaime y César Faréll, los que con la misma fecha constituyeron una nueva sociedad con el señor Vidal Pesquera, la que girará también bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., y continuará explotando el ramo de ropería al por mayor como la extinguida sociedad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*J. Faréll.—C. Faréll.*

1886-v.may.28.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Zubeldia, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "Del Campo Eúskaro", que poseo en la calle Uruguayana núm. 251, esquina Gómez. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Felipe Martirené.*

1869-v.my.20.

Venta de café y billar

Por el presente hacemos saber al público que hemos concertado con don Andrés Castro, la venta del café y billar que tenemos establecido en esta plaza, calle Hocquart núm. 125. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la Escribanía de don Pedro Ostitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Oiz y Erro.*

1866-v.my.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Raimundo Costas y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera núm. 411, esquina Pereira de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Pernasetti y Stromatti.*

1876-v.may.20.

Venta de joyería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender á favor de don Emilio Studler, la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas), calle Uruguay esquina á la de Santa Rosa, emplazándose á los acreedores para que se pre-

senten con los justificativos corre pondientes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Eladio Peña y Piñero.*

1867-v.my.20.

Al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á Antonio Rincón y Cía., la casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 18. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*A. R. Bonino.*

1862-v.my.20.

Al comercio y al público

Participamos que hemos cedido en venta á la razón social Susviela y Cía., las mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, situada en la calle Cerro Largo números 207 y 207b. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Martínez y Villarejo.*

1859-v.my.18.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido á don Julio Mañé mi casa de comercio sita en 25 de Agosto (Departamento de Florida). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—25 de Agosto, Abril 24 de 1911.—*Federico F. Pessano.*

1860-v.my.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se anuncia que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Genta y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Miguel Genta.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Miguel Genta.—Antonio Petracca.*

1856-v.my.18.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 20 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Curioni y Fascioli, en el ramo de compra venta de muebles y alhajas, quedando con el activo y pasivo la sucesión del socio Curioni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Alejandro Fascioli.*

1861-v.my.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto dividir la sociedad disuelta por vencimiento de término que teníamos constituída en este paraje con la firma de Silva y Cardozo y para explotar los ramos de almacén, tienda, ropería, zapatería, talabartería, ferretería y compra-venta de frutos del país etc., y al mismo tiempo que el socio Antonio Regino Cardozo, ha prometido vender al socio señor Mario Horacio Silva, el activo y pasivo de dicha sociedad que le corresponde en la precitada división, quedando en consecuencia el señor Silva con todo el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de aquella sociedad, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en su domicilio de Laureles en esta Sección con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos so pena de las consecuencia que la propia ley establece. —Laureles, 9.a Sección de Tacuarembó, Abril 23 de 1911.—*Silva y Cardozo.—Mario Horacio Silva.—Antonio R. Cardozo.*

1875-v.may.20.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Mónico Marichal, el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 885. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva hago la presente publicación.—Montevideo, Abril 22 de 1911. —*Manuel Suárez.*

1847-v.my.17.

Venta de almacén y hotel

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Valentín Cecilio Sánchez, el almacén y hotel de nuestra propiedad, establecido en el Balneario La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, cuyo establecimiento giraba bajo la razón social de Techera y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rocha, Abril 20 de 1911. —*Alberto Techera.—Ramiro Techera.*

1845-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Ricardo Suárez, el negocio de mi propiedad, sita en la calle Durazno núm. 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Enrique López.*

1832-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Florentino Sande, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 78. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Abril 20 de 1911.—*Juan Durán.*

1833-v.my.14.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lúcas Manfredi, he contratado vender mi zapatería denominada "La Reforma", sita en la calle 18 de Julio núm. 716 esquina Yaro, de esta ciudad, á don Vicente Focaccio Masaroni. Por consiguiente, y á los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro del término de treinta días á contar desde hoy, á dicha casa. Vencido que sea dicho plazo quedará libre de responsabilidad el comprador señor Focaccio.—Montevideo, Abril 19 de 1911.—*Vicente Focaccio.—Luis Gallicchio.*

1818-v.my.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autoriza el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 m. y de 4 á 5 p. m. todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.my.9.,

Al comercio y al público

Participo que por ante el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido á don José Tagliabue, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle José L. Terra números 84 y 86. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Caballero.*

1819-v.my.13.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he vendido el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Mendoza esquina Artigas s|n (Sección Miguelete), á los señores Pedro Esquisano y Lorenzo Laborde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Domingo Franco.*

1820-v.my.13.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Generoso Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de café y billares, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 85. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Celinda Larriera.*

1816-v.my.13.

Venta de despacho de bebidas y billar

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Santiago Murillo y Compañía, el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en el Camino Colón s|n. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 18 de 1911.—*Fernando Giribone.*

1808-v.my.12.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Urbano Cagno, domiciliado en la calle César Díaz núm. 18, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fábrica de zapatillas tenía establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 75b. En su consecuencia, los que se consideren acreedores del negocio vendido deben ocurrir al comprador dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 17 de 1911. —Por poder de Domingo Pensalfini: *Alcides González.*

1817-vmy.31.

Al comercio

Participamos que con esta fecha admito de socio á don Baldomero Iglesias, en la casa de negocio que tengo establecida en los ramos de despacho de bebidas y billar, sita en Bella Vista, calle Paraíso esquina Caridad. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra mi sola firma, se servirán pasar con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Ramón Dobao.*

1804-v.my.18.

Venta de lechería

Con esta fecha he prometido vender á los señores José Gutiérrez y Juan Possa mi casa de comercio de lechería, "La Castellana", establecida en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio pueden pasar por la casa calle Piedras núm. 265, donde les serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Exequiel Chans.*

1810-v.my.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á don José María Curbelo, la casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar, tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Minas, Abril 17 de 1911.—*Juan L. Migliarini y Compañía.*

1812-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 39 esquina 25 de Agosto, denominada "Almacén de la Luz", en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 14 de 1911.—*Manuel C. Couto.*

1805-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benito Rosso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Eugenio Martínez.*

1834-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo que he prometido en venta á don Francisco Ratto, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Rincón núm. 247. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; vencido dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Antonio Rodríguez.*

1799-v.my.11.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Ramos, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Sierra núm. 116 esquina Nicaragua, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Bermúdez.*

1811-v.my.12.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender á don Dante Castello, la casa denominada "Agencia de Colocaciones Central", sita en la Plaza Independencia núm. 5, costado Norte, de esta ciudad. Todos los que se consideren con derecho á ella pueden pasar por el domicilio del comprador, calle 18 de Julio núm. 283, desde la 1 á las 7 p. m., para serles abonados sus créditos, previniéndoles que pasado el término de la publicación, no se oirá reclamo alguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Chiaroni.* —*Dante Castello.*

1790-v.my.10.

Venta de panadería

Los que suscriben participan: los señores Enrique y Bartolo Sburlatti, han vendido á don Ramón

García, las existencias todas de la panadería sita en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, de esta ciudad. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la misma casa, dentro de los 30 días de la fecha, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Enrique Sburlatti.—Bartolo Sburlatti.—Ramón García.*

1796-v.may.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Imperial", teníamos establecida en la Avenida General Flores núm. 200, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Manuel Brevilla, y desligado de todo compromiso el que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación durante el término de treinta días.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Vicente Vecino.*

1797-v.may.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el paraje denominado Paso del Cementerio (Sopas), bajo la razón social de Mencía y Alvarez, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería y deposito de frutos, separándose de dicha sociedad el señor Jacinto Mencía y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Salomé Alvarez. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sopas, Abril 10 de 1911.—*Jacinto Mencía.—Salomé Alvarez.*

1858-v.my.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Morales y Machin, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la Estación "Las Toscas" (Departamento de Canelones), separándose el socio José A. Morales y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Miguel Machin. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Las Toscas, Abril 10 de 1911.—*José A. Morales.—Miguel Machin.*

1802-v.my.12.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Muñoz hermanos, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, tenemos establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Abril 10 de 1911.—*Cotelo hermano.*

1792-v.my.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Valentin Andrade, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 113a esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Pablo Gorospe.*

1781-v.my.9.

Venta de hojalatería

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Domingo Gallo, la hojalatería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Tacuarembó núm. 237, quedando dicho señor Gallo á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Blás Mazzilli.*

1784-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público: que en instrumento ante el escribano don Alejandro Dufrechou (hijo), de esta ciudad, se proyecta constituir entre los suscriptos una sociedad que en el ramo de sastrería, que girará bajo la razón social de José M. Otero y Cía., á cuyo efecto se promete transferir á dicha sociedad el establecimiento mercantil en el ramo de sastrería, de propiedad del señor José M. Otero, sito en la casa número 113 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Montevideo, con inclusión de su activo y pasivo. En su consecuencia, los que se consideren acreedores, deben ocurrir al mencionado establecimiento con sus correspondientes créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*José M. Otero.—Juan Capo.*

1768-v.my.6.

SECRETARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.º	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 16	Estación Llamas..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 37.	Colón....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Ayudantías de 1er. grado..........................		V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Ayudantías de 1er. grado..........................		M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.º	udantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	Ayudantía de 2.º grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	Ayudantías para las Escuelas Rurales..........		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Santa Lucía..................	V. ó M.	31 de Mayo de 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote.............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27...	Villasboas...................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Los Tapes....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Rolón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro.............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	1er. grado núm. 5.	San José.....................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas...................	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Sarandí.....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad.....................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar..............	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico..................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar................	M.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 13..	Alferez......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20..	Ceibo........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 10..	Garzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Chafalote....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Maturrango...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Laureles.....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Averías......................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7........	Tres Islas...................	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.º	Rural núm. 1........	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez.............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo..............	V.	31 de Marzo de 1911

Llamamientos	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 32..	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.°	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 34..	Duraznito	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.°	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.°	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14..	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando eba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determina a y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1610-pte.625.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á mi hermano Clemente Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Vilardebó y Marcelino Sosa s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Francisco Gutiérrez.*

1785-v.my.9.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á los señores Juan y Pedro Lateulade mi casa de comercio que tengo establecida em la villa de San Juan Bautista (Santa Lucía), en la esquina que forman las calles Minas é Ituzaingó, reservándome el depósito de frutos del país, el cual queda instalado en mi misma propiedad. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los que se crean con derecho ó acreedores del exponente, para que concurran antes de treinta días á cobrar sus créditos.—Santa Lucía, Abril 10 de 1911.—*Salvador Miró Tarragó.*

1786-v.my.9.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido á don José Arcas García, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Santa Lucía núm. 101, (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—*Montevideo, Abril 10 de 1911.—José Otero.*

1787-v.may.11.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Antonio Torres y Sebastián Bauzá, mi casa de negocio en el ramo de panadería situada en la calle San Fructuoso núm. 45 (Reducto), denominada "El Oriente", de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*Joaquín Diegues.*

1780-v.my.11.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender al señor José García, nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en esta ciudad, calle Maciel números 153 y 155, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derecho á dicho negocio.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.– *Brito y Cía.*

1747-v.my.7.

Almacén vendido

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Miguel Martínez todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Continuación Treinta y Tres ,al Sud. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San José, Marzo 6 de 1911.—*Américo Franco.*

1838-v.my.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Voarino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 200 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*E. Solari y hermano.*

1761-v.my.5.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Rogelio Fernández, la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, en la Avenida Sayago esquina al Camino Continuación Raffo. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Abril 6 de 1911.—*Benito Delfino.*

1773-v.my.7.

Almacén y mercería vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Nicolás Más, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle San Salvador núm. 80 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término

de 30 días con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*José Ramos.*

1771-v.may.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vila todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de colchonería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 305, quedando dicho señor á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1911. — *Justo Vama.*

1765-v.may.5.

Venta de casa de comercio

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Fermín de Castro y Gadea, las existencias que tenía en mi casa de comercio situada en Averías, sexta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. En virtud de ésto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Averías, Abril 5 de 1911.—A ruego de don Ambrosio de Castro, que no firma por imposibilidad física: *Teófilo M. Gadea.*—Testigo: *Teodoro Aguilar.* —Testigo: *A. Maeso.*

1814-v.my.18.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolo Tenca y Francisco di Biase, cuyo objeto era la explotación de la industria en el ramo de herrería situado el taller en la calle Reducto núm. 166a, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Tenca. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Bartolo Tenca.* —*Francisco di Biase.*

1770-v.may.7.

Al comercio y al público

El suscrito hace saber á los fines pertinentes: Que por contrato celebrado con don Arturo Acosta, en 30 de Noviembre de 1910, le arrendé á este señor el taller mecánico de mi propiedad y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Agraciada núm. 753a; y que si bien la casa constituída por el señor Acosta puede ostentar la firma Julio Terra y Cía., sólo el dicho señor Acosta es responsable de las operaciones que realice y del activo y pasivo de tal casa.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Julio Terra.*

1758-v.may.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería teníamos establecida en este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Cánepa y Ravizza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Cánepa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Villa del Cerro, Abril 5 de 1911.—*Luis Ravizza.* —*José Cánepa.*

1753-v.my.4.

Almacén vendido

Por el presente participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Bellomo, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en el Pueblo La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Juan Ronco.*

1754-v.my.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general aviso que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que giraba en los ramos de restaurant, confitería, billar y peluquería, en esta localidad al señor Hilario Silva. El que se considere con algún derecho preséntese en el plazo que marca la ley.—Estación Chamizo, Abril 4 de 1911.—*Artemio G. Ortiz.*

1794-v.my.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Lanza y Cía., en el ramo de almacén y ferretería, radicada en el Camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio don José Sapone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho, á fin de que concurran á deducirlo en forma á la casa de comercio arriba indicada, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 4 de 1911. —*Angel Lanza.*—*José Sapone.*

1748-v.my.4.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Iñverrizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Agnerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazzapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

V.o B.o: Zas. — *Jes. Olivera.*

1760-pte.1016.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de P. Arraiz y L. Hierro, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 110, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Gaiero y Cía.*

1734-v.my.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos concertado con don Orestes Galli y su esposa doña Ursulina T. de Galli, la venta del café y restaurant establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35 (Mercado del Puerto). Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1911. *María Bordegaray.—Francisco Vizcay.—Josefa Reta.*

1741-v.my.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la calle Médanos núm. 233, de esta ciudad. Las personas que tengan créditos que reclamar se presentarán á cobrarlos con los justificativos del caso dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*Tomás García.—José Lorenzo.*

1766-v.may.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Rampoldi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Justo R. Lagarde.*

1732-v.my.3.

Al público

Habiendo vendido á don Bernardo Roumas mi establecimiento de carnicería situado en la calle Cerro Largo números 457 y 459 esquina Piedad núm. 60, los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar á cobrarlas á dicho domicilio dentro de treinta días de la fecha, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Manuel Ferrari.*

1730-v.ab.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 29 de Marzo último por el escribano Pedro José Saralegui, don Oscar Talice cedió á don Juan Guerra, todos los derechos y acciones que tenía en la firma social Zani y Compañía, cuya firma seguirá explotando el mismo ramo á que se refiere la escritura social de la misma, habiendo subrogado el señor Guerra al señor Talice, en todas las obligaciones y derechos establecidos en el respectivo contrato social. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Juan Guerra.—Oscar Talice.—Pino Zani.*

1725-v.ab.4.

Al comercio y al público en general

Participámosles que hemos resuelto disolver de común acuerdo la razón social de S. Tabacchi y Vargas, que giraba en este pueblo, en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Tabacchi, y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que se presenten á cobrar sus créditos los acreedores de la referida firma. —Santa Isabel, Abril 2 de 1911.—*Santiago Tabacchi.—Fermín Vargas.*

1763-v.my.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Mansavillagra, en los ramos de almacén, tienda, etc., bajo la razón social de Manganelo y Falabella (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo el socio Vicente Manganelo. Se hace esta publicacin á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*V. Manganelo.—N. Falabella* (hijo).

1769-v.may.7.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Domingo Faruolo, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Democracia núm. 121, esquina Aramburú. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*José Doce.*

1759-v.my.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 30 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Oleaga, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Bruno M. Oleaga.—Dolores, Marzo 30 de 1911.—*Bruno M. Oleaga.—Lorenzo Angel Ruiz*, representante de la sucesión Risso.

1793-v.my.11.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Argul hermanos, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Uruguayo", sito en esta ciudad, Plaza Independencia número 81 (costado Norte), á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ramón Saravia.*

1688-v.ab.30.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 22 del corriente, don Martín Oyamburo me ha vendido ante el escribano don Gerónimo Sovera, su parte en el "Hotel Rojo y Blanco", establecido en esta villa, y del cual éramos únicos dueños, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Rivera, Marzo 26 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1733-v.my.5.

Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he resuelto asociar en mi negocio de almacén sito en la calle Joanicó núm. 135 (Unión), al señor José Vernengo, el cual se hará juntamente conmigo cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Esteban Viscaya.*

1751-v.my.4.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta villa teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería, la que giraba bajo la firma social de Elías y Fidel Helal, quedando con el activo y pasivo el señor Fidel Helal. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 25 de 1911.—*Elías Helal.—Fidel Helal.*

1809-v.my.12.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 24 del corriente hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, á los señores Pelazza y Revetria. Con tal motivo hacemos esta publicacin á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Sucesión Perazzo y Revetria.*

1737-v.my.4.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de E. Guglielmone y López, en los ramos de almacén, bebidas, billar y peluquería, calle Agraciada esquina Constitución, quedando á cargo del activo y pasivo el señor E. Guglielmone. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Ernesto Guglielmone.—Joaquín López.*

1738-v.my.4.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á David Fabbri el restaurant, café, billar y despacho de bebidas establecido en la calle Arenal Grande esquina de Brandzen. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se sirvan pasar por la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia núm. 391, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Blas Betancor.*

1723-v.ab.30.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—Soliz 69